

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

23 de mayo, 2013

ACTA No. 2253-2013

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Orlando Morales Matamoros
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica

AUSENTE: Grethel Rivera Turcios, con justificación
Karino Lizano, Auditor Interno, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas diez minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días, damos inicio a la sesión 2253-2013 de hoy 23 de mayo con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MARLENE VIQUEZ: Quiero informar que quizás por una cuestión involuntaria, el dictamen que se aprobó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico involucró tanto el dictamen a) como el b), el cual hoy aparece como la modificación del Art. 4) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la Universidad; este último ya se analizó en la sesión pasada, entonces, es para que se elimine porque eso ya lo aprobamos.

ILSE GUTIERREZ: También quería solicitarle a los compañeros ver si es posible manejar el tiempo lo más ejecutivo posible porque hay dos puntos, el rediseño de la Carrera de Ingeniería Industrial y el punto del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Servicios de Salud, pasarlos como prioridad porque la coordinadora nos dice que urge la aprobación ante CONARE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces pasamos el e) de segundo, dejamos el de Ingeniería Industrial de primero y el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Servicios de Salud de segundo. De acuerdo.

ISAMER SAENZ: Buenos días. Ahora que doña Ilse pide subir de lugar el dictamen del Plan de la Carrera de Administración de Servicios de Salud, solicito que podamos ver también el rediseño de la Carrera de Ingeniería Industrial, que veamos los dos para poder sacarlos porque son sumamente importantes, porque si esperamos hasta la otra semana, va a tardar más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, yo creo que sí podemos hacerlo perfectamente.

MAINOR HERRERA: Quiero solicitarle a este plenario que en las propuestas de acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, se conozca el punto d) que se refiere al Informe de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2012, en lugar del punto a).

MARLENE VIQUEZ: Me gustaría que hoy fuéramos bastante ejecutivos para ver si es posible que podamos sacar adelante el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional que tiene relación con el Plan Estratégico del Centro Universitario de San Marcos.

Esta servidora con base en lo discutido en la sesión 2242-2013 que presidió don Orlando Morales y que no logramos ponernos de acuerdo, elaboró una propuesta de acuerdo, después de que leí el acta, de ahí tomé lo que correspondía para la propuesta.

Me parece que este punto es importante que lo saquemos porque son asuntos que no tienen mayor nivel de discusión.

Además, el punto d) relativo al informe de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, me parece que es importante también analizarlo hoy.

Los otros puntos pueden quedar ahí, pero el punto central es que hay asuntos que son muy sencillos y que deberían de salir más rápidamente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, pasamos el punto d) a b) de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Yo tengo que ausentarme dentro de una hora, es un asunto como Presidente de CONARE pero yo esperaría estar a las 11:30 am aquí. Nada más quería pedirle un favor a este plenario y sobre todo a don Mainor, estamos preparando una modificación que nos urge mucho y que debe estar aprobada antes de junio y no hubo tiempo de elaborarla por algunas diferencias que tuvimos al final, pero quería pedirle a la Comisión que le dieran prioridad porque estamos con urgencias presupuestarias muy delicadas.

De igual forma estaría presentando el proyecto para evaluación de este plenario, yo lo pasaría directamente a la Comisión que es para la construcción de algunas sedes con la vía del préstamo bancario donde el proyecto ya está listo, ya está muy bien estudiado, hemos estudiado las ofertas bancarias y las han mejorado de una manera muy positiva.

Yo lo voy a enviar directamente a la Comisión de Presupuesto si no hay problema, pero con copia a todos los miembros de este Consejo Universitario para que lo vean y ver si podemos seguir trabajando en ese sentido. De igual forma, tenemos que tomarnos el tiempo para analizarlo porque sí es muy importante.

Les cuento nada más que como parte de la estrategia que estamos haciendo para satisfacer algunas necesidades primarias, no solo en infraestructura en centros universitarios, también estamos involucrando cerca de ¢100 millones para renovar alguna parte de la flotilla vehicular que se ha rezagado mucho y tenemos 4 años de no renovarla, excepto el carro del Rector, y hay cerca de 9 vehículos que ya no reúnen condiciones, entre ellas las motocicletas que ya hasta me da pena ver a los muchachos empujando las motos, pero es un proyecto que estoy presentando para discusión, obviamente sujeto a todas las consideraciones que tengan ustedes para hacer.

Entonces, con esas modificaciones de agenda, la aprobamos.

Además, doña Grethel Rivera se justifica, dice la nota que envía:

“Hola Ana Myriam, por encontrarme incapacitada, favor justificar mi ausencia en las sesiones del Consejo Universitario. Gracias”.

De igual forma tengo una nota de Ana Lorena Picado, que dice que por instrucciones de Karino, recordemos que él no asistirá a estas sesiones debido a una capacitación que ya había informado y que cuenta con nuestro aval. Me indica además el señor Lizano que por favor les recuerde a los señores del Consejo Universitario sobre la encuesta de la Auditoría Interna. Entonces, quedan todos recordados.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. CU.CAJ-2013-017
- b. Denuncia planteada ante el TEUNED de un posible vicio presentado en el proceso de consulta para el nombramiento del Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CAJ-2012-022
- c. Propuesta de proyecto de Ley para la creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia. CU.CAJ-2012-040
- d. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- e. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- f. Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- g. Audiencia a la señora Rosa Vindas para conversar temas referentes a carrera profesional, Reglamento Disciplinario y la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-016
- h. Obligación que tienen los oficiales de seguridad de llenar boleta de vacaciones en los días feriados pro ley, cuando se desea disfrutar de se día. CU.CAJ-2013-022
- i. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-023
- j. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Póliza estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDEyCU-2013-015

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Rediseño de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial. CU.CPDA-2013-011

- b. Plan de Estudios de la carrera de Administración de Servicios de Salud. CU.CPDA-2013-015
- c. Reglamento del Instituto de Estudios de Género. CU.CPDA-2013-012
- d. Solicitud de Lineamiento para futuras aperturas de carreras o aprobación de rediseños de planes de estudios. CU.CPDA-2013-014
- e. Informe de Labores de la Comisión de Carrera Profesional. CU.CPDA-2013-016

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre, 2012. CU.CPP-2013-032
- b. Propuesta para promover la operatividad del Centro de Idiomas y los programas de ventas de servicio de la Dirección de Extensión. CU.CPP-2013-005
- c. Informe investigativo “Sondeo de Aranceles de cuatro carreras universitarias en Costa Rica, durante el 2012”. CU.CPP-2013-007
- d. Informe de Labores de la Tesorería de la Federación de Estudiantes correspondiente al 2012. CU.CPP-2013-017

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Plan Estratégico del Centro Universitario de San Marcos. Además, propuesta de acuerdo sobre el Plan Estratégico del CEU de San Marcos según lo discutido en la sesión 2242-2013. CU.CPDOyA-2012-059 y REF. CU. 288-2013
- b. Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad. Además nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre dicha propuesta de acuerdo. CU.CPDOyA-2013-017 y REF. CU. 274-2013
- c. Observaciones sobre la propuesta de la Estructura Ocupacional Sector Profesional. CU.CPDOyA-2013-018
- d. Informe de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, periodo de enero a diciembre 2012. CU.CPDOyA-2013-019

6. COMISION ESPECIAL PARA PROPUESTA DE POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

- a. Nota de la señora Rita Ledezma, Coordinadora Comisión especial para crear propuesta de Política Institucional para la digitalización de documentos que generan las diferentes instancias de la Universidad. REF. CU. 259-2013

III. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

- a. Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED.**

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión No. 105-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de abril, 2013 (CU.CAJ-2013-017) referente al Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ante la ausencia de doña Grethel, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, don Alfonso nos ayuda con este dictamen.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Procedo a leer la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Dice así:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2156-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 03 de mayo del 2012 (CU-2012-264), referente a la propuesta de Reglamento de la Unidad de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Asimismo, se recibe oficio O.J.2013-083 del 02 de abril del 2013, suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-197-2013), en el cual emite criterio sobre el proyecto de Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

Una vez analizada y discutida la propuesta de Reglamento de la Unidad de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SE ACUERDA elevar al Plenario la propuesta de Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

Dicho texto a la letra dice:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con fundamento en lo que establece el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1), celebrada el 3 de mayo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, estará adscrita orgánica, jerárquica y administrativamente al Consejo Universitario. Esta Unidad estará a cargo de asesorar al Consejo Universitario, sus miembros, la Comisión de Asuntos Jurídicos y demás comisiones. El responsable de ésta unidad será un profesional en derecho, el cual atenderá únicamente los asuntos que sean sometidos a su valoración por parte del Consejo Universitario, sus comisiones o cualquiera de sus miembros, la Secretaría General del Consejo Universitario, y los que se indican expresamente en este reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NATURALEZA DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Por la naturaleza propia de las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se determina que el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario es un puesto de confianza. Será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros, para cuyos efectos se aplicará el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2162, artículo II, inciso 4ª, del 17 de mayo de 2012. No obstante, con el propósito de

brindar participación a la comunidad universitaria la Coordinación General de la Secretaría de este Consejo, divulgará la oportunidad laboral bajo los términos en que fue creada. Además, con el objetivo de comprobar la idoneidad de los postulantes y tener información que facilite la toma de decisión en la contratación a realizar, se solicitará la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos, para realizar una valoración de los mismos. Asimismo, la persona que ejerza el puesto podrá acogerse a la dedicación exclusiva, deberá cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de las funciones asignadas para el Consejo Universitario.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Una consulta ahí para don Celín. Siempre ha existido la función de que el abogado no es notario y que muchas veces nosotros necesitamos actividades notariales, ¿en este caso queda salvado este punto?

CELIN ARCE: Solo función de abogacía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Y si necesitáramos notaría en el Consejo Universitario?

ALFONSO SALAZAR: Hay funciones establecidas en el acuerdo mismo del Consejo Universitario en el 2012 en donde quedó asignado a la Oficina Jurídica, inclusive para asuntos que tengan que salir fuera de la Universidad, la Oficina Jurídica como asunto institucional responde tanto al Consejo Universitario como a la Rectoría.

Continúo leyendo:

“ARTÍCULO CUARTO: DEBERES DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.”

Además de lo establecido en la normativa Institucional, el Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario velará por mantenerse actualizado de manera permanente y efectiva, en el campo jurídico correspondiente, con el fin de brindar el asesoramiento óptimo que el cargo le exige.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

Para el nombramiento de la persona encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, la Oficina de Recursos Humanos suministrará un registro de elegibles, el cual garantice el cumplimiento del criterio de idoneidad de acuerdo con lo indicado en el manual descriptivo de puestos.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario son las siguientes:

- a. *Asesorar al Consejo Universitario, sus miembros, la Comisión de Asuntos Jurídicos y demás comisiones.*

- b. *Dictaminar o pronunciarse sobre la admisibilidad de los recursos administrativos planteados al Consejo Universitario.*
- c. *Prevenir al Consejo Universitario sobre el incumplimiento de aquellos acuerdos que tengan implicaciones legales y que son informados por parte de la Secretaría General del Consejo Universitario.*
- d. *Asesorar en la fundamentación de los acuerdos propuestos por las comisiones o que surjan del plenario, cuando le sea solicitada.*
- e. *Presentar la propuesta de resolución de los recursos administrativos que sean interpuestos ante el Consejo Universitario.*
- f. *Rendir los dictámenes que el plenario o alguna de sus comisiones le soliciten, en materias propias de su competencia.*
- g. *Dictaminar los Proyectos de Ley que se reciban para consulta del Consejo Universitario.*
- h. *Dictaminar las propuestas de reglamentos que surjan de las comisiones antes de elevarse al plenario.*
- i. *Conocer de previo las agendas tanto del Consejo Universitario como de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*
- j. *Asistir como invitado permanente al Plenario cuando éste se encuentre en sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, para evacuar posibles consultas que surjan durante el debate de los asuntos tratados en agenda. Atender las consultas orales o escritas de cualquiera de los miembros del Consejo Universitario.*
- k. *Poner en conocimiento del Consejo Universitario la jurisprudencia judicial y administrativa que este Órgano deba conocer en el cumplimiento de sus funciones.*

ARTÍCULO SÉTIMO: INDEPENDENCIA TÉCNICA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La Asesoría Jurídica desarrollará su labor con independencia técnica profesional jurídica, y será el único responsable por las asesorías legales brindadas al Consejo Universitario.

ARTÍCULO OCTAVO: PARTICIPACIÓN DEL ASESOR JURÍDICO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El profesional Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario será invitado permanente en las sesiones Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Solo podrá emitir su criterio cuando éste le sea requerido, de manera expresa por algún miembro o a iniciativa propia cuando el asunto en discusión lo amerite por razones de legalidad, el cual debe hacer de conocimiento al Consejo Universitario o a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO NOVENO: LABOR DE ASESORÍA CONSULTIVA

El Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, desarrollará exclusivamente la labor asesora consultiva a favor del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Dicha función le será comunicada mediante acuerdo del Consejo, y tendrá la obligación de responder dentro del plazo conferido en el mismo. En caso de requerir de más tiempo para los respectivos análisis podrá así solicitarlo al Consejo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La labor de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario también comprenderá entre otros aspectos, el análisis de Proyectos de Ley consultados por la Asamblea Legislativa, revisión de los documentos que ingresan para Agenda del Consejo, determinar la prioridad de las gestiones de interés jurídico que ameriten pronunciamiento expedito, pronunciarse sobre los recursos de revisión de los acuerdos del Consejo Universitario, las revisiones de acuerdos del Consejo, así como cualquier otra labor que le sea requerida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REQUERIMIENTOS DE RECURSOS

El encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, dispondrá del personal y cualquier otro recurso que defina el Consejo Universitario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RELACIÓN LABORAL

El personal de apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario será contratado por cualquier modalidad establecida por la normativa interna universitaria, e inclusive podrán prestar sus servicios por teletrabajo.” Este es el acuerdo de la Comisión.

MARLENE VIQUEZ: En general yo estoy de acuerdo con todo lo que se indica en este Reglamento, fue muy analizado, no obstante, la única preocupación que tengo es con lo que se indica en el artículo III de este Reglamento, donde se habla de la naturaleza del encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Ese artículo indica lo siguiente, voy a leerlo:

“Por la naturaleza propia de las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se determina que el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario es un puesto de confianza. Será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros...”

Hay algo que no me calza, porque esta es una Institución pública y debemos garantizarnos que la persona que se nombre cumpla los requisitos, pero además, que si se le va a remover es porque hay una razón justificada de por qué se remueve, no es porque no me gustan sus dictámenes o porque no se comparten, porque el asunto aquí es delicado.

En ese sentido, me gustaría que quedara en estos términos:

“Por la naturaleza propia de las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se determina que el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario es un puesto de confianza. Será nombrado por el Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus

miembros, y removido por este Consejo Universitario solamente con la debida justificación. Para su nombramiento se aplicará el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario....”

¿Por qué digo esto? Porque considero que esto le da una mayor estabilidad a la persona y no se trata de poner a una persona por un tiempo y si no le gusta su manera de dictaminar, la quito. La Universidad por Estatuto Orgánico también garantiza que debe existir algún grado de estabilidad laboral.

Si me voy a revisar ese Reglamento que aprobó el Consejo Universitario de Puestos de Confianza en la sesión 2162, Art. II, del 14 de mayo del 2012, me encuentro con un Reglamento que perdonenme ustedes, pero no dice nada y más inestable que esto no hay.

Dice, *“Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED.*

Artículo 2.- Sobre la selección y designación. *Los servidores en puestos de confianza no tienen un sistema particular de selección, por lo cual serán nombrados directa y discrecionalmente por la instancia competente (Rectoría o Consejo Universitario), según las razones objetivos de necesidad de dichos órganos, siempre y cuando la persona seleccionada cumpla con los requisitos del puesto indicados en la descripción respectiva. Tales funcionarios de confianza laborarán en función de los intereses propios de la institución.”* El asunto es quien define cuáles son los intereses propios de la Institución.

Luego, dice: **“Artículo 3.- Libre remoción.** *La instancia que nombre el empleado bajo puesto de confianza podrá prescindir en cualquier momento de los servicios, por lo cual tiene libertad de remoción por las características propias del régimen de confianza, con el pago de los extremos laborales que le corresponden.*

Artículo 4.- Sobre la estabilidad laboral. *El funcionario en puestos de confianza no goza de estabilidad laboral, en el tanto su nombramiento está sujeto a las causales de ley o razones objetivas de necesidad del área contratante; y puede ser destituido libremente por la instancia que lo nombró, con responsabilidad patronal.”*

Me parece que este artículo III roza con lo que establece el Artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad, que garantiza la estabilidad laboral de los funcionarios. El resto de los artículos que indica el Reglamento, me parecen bien, pero este Reglamento que en su momento aprobó este Consejo Universitario sobre el Régimen de Puestos de Confianza, me parece aunque puede ser que esté equivocada, considero que roza con lo que establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Este artículo 35 del Estatuto Orgánico indica lo siguiente:

“Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.”

Para mí la norma superior es el Estatuto Orgánico, la norma que sigue es el Estatuto de Personal y los demás reglamentos de contratación como el Reglamento de Concursos y de Selección del Personal de la UNED, así que el Reglamento para nombramientos en puestos de confianza no pueden estar por encima de lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Aquí tengo una preocupación, o sea, podría llegarse a pensar que no creo que esa sea la intención, en eso quiero desde ya decir que mi única intención es que valoren mis palabras de la mejor manera, pero no se trata de poner aquí a una persona que coincida con el criterio del Consejo Universitario, todo lo contrario, lo que necesitamos es una asesoría jurídica muy fuerte que le de confianza al Consejo Universitario a la hora de tomar decisiones.

Por eso es que el artículo 3 de este Reglamento es el que me preocupa, coincide obviamente con lo que ustedes aprobaron en mayo del 2012, sin embargo para mí este Reglamento de Puestos de Confianza, ni siquiera está considerado en lo establecido en el actual Estatuto Orgánico de la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay toda una discusión cuando aprobamos ese Reglamento que nació casualmente por la problemática que hay con los asesores de Rectoría, hay 3 puestos, 4 aprobados, que no pueden ser removidos bajo el régimen actual y el Rector que llegue de turno tiene que aceptarlos. Básicamente a raíz de todo eso nació.

Yo recuerdo que fue una discusión amplia, me gustaría retraer las actas porque hay algunas respuestas inclusive si no me equivoco don Celín participó en la definición de cómo trabajar con los puestos de confianza, se analizó la posibilidad del posible choque con el artículo 35, pero vamos a escuchar las observaciones que tengan todos.

MAINOR HERRERA: Tengo una observación de fondo y dos de forma con respecto al artículo III. Yo también comparto lo expresado acá por doña Marlene en el sentido de objetar que el asesor del Consejo Universitario sea nombrado bajo esta modalidad, o sea como puesto de confianza, puesto que de alguna manera crea inestabilidad laboral para la persona que vaya a ocupar este puesto.

Yo también había anotado ahí que si se mantenía la decisión de nombramiento bajo esta modalidad, se incluyera donde dice: “con los votos de sus miembros, siempre y cuando exista causa debidamente comprobada”, esto para que realmente esté justificada su remoción.

Tengo dos observaciones de forma y es en el artículo VII, donde dice que la asesoría jurídica desarrollará su labor con independencia técnica profesional jurídica, pero me parece que aquí hay que agregarle “*asesoría jurídica del Consejo Universitario*”, porque existe otra asesoría jurídica a la Rectoría. Entonces, no queda de más agregar “*..jurídica del Consejo Universitario*”.

Y en el artículo IX, no entiendo porque dice: “*Labor de asesoría consultiva. El encargado de la unidad de asesoría jurídica del Consejo Universitario y la Comisión de Asuntos Jurídicos desarrollará exclusivamente la labor asesora consultiva a favor del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*”

Me parece que ahí hay como un juego de palabras con la Comisión de Asuntos Jurídicos. No estoy muy seguro si aquí debemos incluir a la Comisión, porque estamos hablando de otro tema en realidad. No sé si se quiso decir, “*asesoría de la Rectoría*”, pero me parece que eso de la Comisión de Asuntos Jurídicos está de más y si se quiere mantener, habría que hacerle un cambio de redacción porque al final vuelve nuevamente a citar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero, no veo el choque Mainor.

MAINOR HERRERA: Es que estamos hablando de la labor de la asesoría consultiva del Consejo Universitario, claro que todo el acuerdo está referido a esto y dice que “el encargado de la unidad de la asesoría jurídica del Consejo Universitario desarrollará exclusivamente labores de asesoría consultiva al Consejo Universitario y a la Comisión de Asuntos Jurídicos”. Está bien hasta ahí, pero al agregar “el encargado de la unidad de la asesoría jurídica del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Jurídicos”, digamos que todo el tema se viene desarrollando en función de la asesoría del Consejo Universitario, pero no de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Si la Comisión de Asuntos Jurídicos es parte del Reglamento del Consejo Universitario y de sus Comisiones y está dentro de ese Reglamento todo lo que rige a esta Comisión, no debería estar dentro de este acuerdo, este es otro reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que yo leí por ahí que él podría por invitación participar en las Comisiones, pero en la Comisión de Asuntos Jurídicos estaría permanentemente. Específicamente dice que será invitado permanente en las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión.

MAINOR HERRERA: Es el artículo IX.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perdón, yo estoy leyendo el VIII.

ORLANDO MORALES: Este tema ya lo habíamos discutido en su momento y el problema siempre era la temporalidad del cargo con la estabilidad del cargo. Recuerdo en aquella ocasión que recurrimos a don Celín, para ver como la legislación a nivel nacional y la legislación o norma institucional podrían conciliarse.

A nivel nacional un puesto de confianza lo elige el jerarca, se va el jerarca y se lleva consigo el puesto de confianza. Eso es lo que indica precisamente el término, de manera que es una relación temporal.

Ya sabemos que se despide, pueda que haya causa o no haya causa, simplemente es gusto de quien lo nombró. Esa es una situación muy inestable desde el punto de vista laboral y no es conveniente, pero ¿qué es lo que necesitamos en el cargo?

Se ha dicho que puede ser que sus dictámenes no nos gusten y nos sigan sin gustar los dictámenes que nos brinda la persona, pero resulta que por la estabilidad en el puesto, tendremos siempre dictámenes de esa naturaleza y ya tenemos ejemplos muy cercanos y muy recientes de forma reiterada de cuestionar lo que hace el Consejo Universitario y si se da esa situación, que puede darse, nosotros tendríamos simplemente que mantener a la persona en nombre de la estabilidad.

De manera que ahí sí tengo dudas sobre qué es lo que nosotros queremos, porque de aquí a unos años será otro Consejo Universitario y puede tener otros criterios y sigue siendo necesaria esa figura.

Yo voy a pedir que permitamos que don Celín se refiera a qué dice la norma nacional sobre esa materia, porque aunque la Institución tenga su propia norma no puede ir a contrapelo, no puede contravenir lo que la norma superior establece.

Como punto específico, creo que si tenemos el derecho a removerlo, debe decir en forma razonada, que no sea por gusto, sino que haya realmente argumentos, que eso es lo importante, la argumentación de por qué se le remueve.

La otra cosa es que yo deseara que quede muy claro que asesora al Consejo Universitario, que es miembro permanente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y que atenderá o asistirá también cuando le requieran otras Comisiones que por la índole de la materia a tratar, necesita la asesoría jurídica.

Creo que eso al principio está muy claro, que puede asesorar al Consejo Universitario, a las Comisiones y aun a cualquier miembro, pero hay un apartado que dice “asesora consultiva a favor del Consejo Universitario y la Comisión de Asuntos Jurídicos”, ahí estará en forma permanente, pero debiéramos por

extensión poner “y cualquier otra Comisión que por la índole de la materia a tratar sea necesaria su presencia”, creo que no hay que dejar ningún portillo.

Yo deseara que don Celín pudiera indicarnos qué es exactamente lo que cubre el concepto de funcionario de confianza o nombramiento de confianza, porque vean ustedes que si el Rector en este momento tiene sus funcionarios de confianza y si tienen estabilidad en el puesto, el próximo Rector tendrá también los mismos funcionarios de confianza, habida cuenta está la estabilidad y eso no es lo que se usa.

Casualmente el régimen de confianza es llenar una necesidad con alguien en el cual haya una relación de afinidad muy grande para el trabajo en equipo en cuestiones delicadas.

Si me permite Presidente que don Celín nos aclare ese punto que creo que será de interés para todos.

MARIO MOLINA: Buenos días. Si por medio de este Reglamento establecemos el principio de libre remoción, es bastante evidente que estaríamos contraviniendo el Estatuto Orgánico en el artículo 35 como muy bien lo señaló doña Marlene.

Aquí es crucial los 3 últimos renglones de ese artículo que dice: “*Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso, y de remoción solo por justa causa debidamente comprobada.*” De ahí que la propuesta concreta sería que utilicemos las mismas palabras del Estatuto Orgánico en relación con lo que propuso don Mainor y que diga, “Será de libre nombramiento y remoción solo por justa causa debidamente comprobada por parte del Consejo Universitario, ...”

Aquí tengo una consulta para don Celín, y es que en materia de nombramientos el Estatuto Orgánico en el artículo 25 nos define que nosotros podemos hacer lo siguiente. El inciso c) dice, nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, etc..., el ch1) dice nombrar por votación de al menos 2/3 partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las unidades académicas, etc. El ch2) dice, nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las unidades administrativas por plazos definidos de 6 años, etc.

En este caso, no sé si este tipo de nombramiento se enmarca dentro de algunos de esos tres incisos que acabo de leer o si apelando al último inciso que dice, “*cuáles quiera otras que señale este Estatuto y los reglamentos podríamos hacer un tipo de nombramiento como ese*”.

Es decir, la duda que me asalta en este momento es que si para poder hacer un nombramiento como este, ¿no se requeriría modificar primero el artículo 25 del Estatuto Orgánico?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Espero que no, porque de lo contrario estaríamos ante un problema muy serio con las personas que están en la asesoría de la Rectoría.

ILSE GUTIERREZ: Quiero referirme a la solicitud que hicieron los señores Orlando Morales y Mainor Herrera acerca de los agregados con respecto a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Creo que no hace falta porque en el artículo VI cuando se habla de las funciones del encargado de la Unidad de la Asesoría Jurídica, en el inciso a), indica:

“Asesorar al Consejo Universitario, sus miembros y la Comisión de Asuntos Jurídicos y demás comisiones”.

Esto fue ampliamente discutido y lo que pretendía era que la Comisión de Asuntos Jurídicos y la persona que la coordina, -porque normalmente no son abogados los miembros del Consejo Universitario-, pudiera ser apoyada en su gestión en la comisión. Pero también se dejó abierta la posibilidad que si había alguna comisión que requiera los servicios de asesoría jurídica estuviera presente.

Por lo tanto, desde el artículo VI queda claro la figura de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Con respecto a la inquietud de doña Marlene que esto fue una posición muy discutida a lo interno de la comisión cuando se estaba elaborando este reglamento, se pretendió y no sé si queda claro cuando dice en el segundo apartado:

“No obstante con el propósito de brindar esta situación a la comunidad universitaria, la Coordinación General de la Secretaría de este Consejo divulgará la oportunidad laboral bajo los términos en que fue creada”.

Cuando se habla de términos, no sé si quedó claro, es que sea a plazo fijo o la persona que vaya a cumplir con ese puesto, sabe muy bien en qué términos va a dejar su función dentro de la Universidad para cumplir un apoyo al Consejo Universitario.

Luego dice:

“Además con el objetivo de comprobar la idoneidad de los postulantes para garantizar la transparencia, y tener información que facilite la toma de decisión en la contratación a realizar, se le solicitará la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos”.

Ahí es donde nosotros pretendíamos con todo lo que usted está dudando, que la persona estuviera lo más protegida. Es la Oficina de Recursos Humanos la que tendría que poner los términos en qué estaría siendo contratada esta persona, y

que en el momento de no cumplir con las funciones que se les está solicitando desde el Consejo Universitario, no saliera perjudicada.

Luego dice:

“Asimismo la persona que ejerce el puesto podrá acogerse a la dedicación exclusiva, deberá cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de las funciones asignadas para el Consejo Universitario”.

Esto en términos de personas que pudieran ocupar el puesto y que no fueran de la Universidad, y que participaran en un puesto como este lógicamente le quitaría algún ingreso al estar en forma permanente ejerciendo la función como asesor al Consejo Universitario.

Se pretendía que con esa redacción estuviera cubierta la inquietud de doña Marlene, pero quisiera escuchar a don Celín y conocer su posición.

ALFONSO SALAZAR: En la comisión manifesté mi preocupación de la estabilidad o inestabilidad que los puestos de confianza pueden dar, sin embargo leyendo el Reglamento de Puestos de Confianza, este puesto no es ni uno ni otro.

Porque si nos vamos a los puestos de confianza de la Rectoría, es claro aceptar el principio en el cual la asesoría que requiere la Rectoría es una función propia de la persona que ocupa la Rectoría y por lo tanto el puesto de confianza tiene que ser de libre remoción y nombramiento, para que le permita a la persona tener a los asesores que son de su mayor confianza para poder tratar asuntos tan delicados como los asuntos ejecutivos de la más alta responsabilidad en la institución.

Pero resulta que si nosotros enmarcamos al Consejo Universitario dentro del puesto de confianza, es un puesto de confianza permanente.

O sea, si un Consejo Universitario nombra a un asesor jurídico y luego 6 u 8 años después otro Consejo Universitario totalmente diferente no tiene la visión de que la persona que nombró un Consejo Universitario en su momento es de confianza, el nuevo Consejo Universitario lo puede quitar.

Da la impresión de que con los puestos de confianza para la Rectoría no hay problema, porque el Rector máximo de 10 años va a cambiar, pero el Consejo Universitario cambia cada 3 años y si es un puesto de confianza implicaría que cada 3 años el Consejo Universitario tendría la potestad de estar cambiando el asesor jurídico. Eso no es lo que se busca.

Hay dos elementos y decía que no es ni uno ni otro, porque si nosotros lo enmarcamos dentro de los puestos de jefatura como establece el Estatuto Orgánico, entonces sí es un puesto temporal y es un puesto que estará siendo nuevamente analizado por el Consejo Universitario después de 6 años que son los puestos temporales y que el Consejo podría estarlo revalorando nuevamente.

Puede quedarse la persona, pero se quedaría un periodo más de 6 años o sea tendría un asesor jurídico máximo por 12 años y mínimo por 6 años y nosotros sabemos que los jefes y directores nombrados por el Consejo Universitario, si hay una causa de tipo penal o de alguna situación que amerite su remoción lo puede hacer el Consejo Universitario. Lo mismo sucedería con el asesor jurídico y no se violaría el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Lo que pasa es que si se hace un nombramiento temporal, el nombramiento lo hace igual el Consejo Universitario al amparo de un concurso, porque el Consejo decide cómo hace el nombramiento y el Consejo ha decidido cómo hacer los nombramientos en el caso de jefes y directores, que es un nombramiento a concurso y temporal y que a su vez con ese nombramiento temporal puede volverse a nombrar a la persona por un periodo adicional nada más. O sea luego de dos periodos tiene que cambiar en este caso el asesor jurídico, porque mencioné desde el inicio que no era ni de confianza ni otras cosas, porque si se incorpora lo que señala doña Marlene cambiamos la razón de ser del reglamento y se dice que el reglamento solo se aplica para su nombramiento pero no para su remoción. Porque el reglamento es claro en cuanto a la remoción.

Entonces ahora usamos una fracción del Reglamento de Puestos de Confianza para decir que son puestos de confianza, pero para removerlo no usamos el Reglamento sino que usamos otra práctica.

Creo que deberíamos de valorar si esta persona puede ser nombrada por el Consejo Universitario de acuerdo al artículo 25 inciso ch-1) del Estatuto Orgánico y darle a esa persona la condición en la unidad de asesoría jurídica.

Para mí es lo que vendría a darle las mismas condiciones de los jefes y directores en cuanto a estabilidad laboral por un tiempo que puede repetirse más y sabemos que eventualmente el asesor jurídico, después de al menos 12 años estaría cambiándose en el Consejo Universitario por otra persona.

LUIS GUILLERMO CARPIO: O sea que se le estaría dando rango de jefe para poderle aplicar el Estatuto Orgánico.

Recordemos que justa causa está amparado básicamente a lo que dice el artículo 81 del Código de Trabajo que es casi por robo, abandono, matar a una persona, son condiciones extremas.

MARLENE VIQUEZ: El Reglamento de Puestos de Confianza que aprobó el Consejo Universitario en mayo del 2012 adolece de varias limitaciones y roza desde mi punto de vista con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Ese reglamento puede servir para algunos puestos de confianza de la Rectoría, pero en el caso concreto del Consejo Universitario no es válido.

Desde mi punto de vista el artículo 3 que se está proponiendo no puede mencionar ese reglamento que considero adolece de varias limitaciones. Cuando digo adolece digo que padece de varias limitaciones.

La propuesta que tengo es la siguiente y voy a leerla:

“Por la naturaleza propia de las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se determina que el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario es un puesto de confianza a plazo definido, con rango de jefatura. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros. La remoción del asesor jurídico del Consejo Universitario antes de la conclusión del periodo para el cual fue nombrado, solo procederá si existe justa causa para ello.

Para el nombramiento del Consejo Universitario, definirá el procedimiento que aplicará al respecto, con el propósito de brindar participación a la comunidad universitaria para la inscripción de postulantes, la Secretaría del Consejo Universitario, según los criterios definidos por el Consejo Universitario.

Además, con el objetivo de comprobar la idoneidad de los postulantes y tener información que facilite la toma de decisión en la contratación a realizar, se solicitará la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos, para realizar una valoración de los postulantes. Asimismo, la persona que ejerza el puesto podrá acogerse a la dedicación exclusiva, deberá cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de las funciones asignadas para el Consejo Universitario”.

En otras palabras, lo que estoy proponiendo es lo mismo que dijo don Alfonso, solo que sin eludir al artículo 25 del Estatuto Orgánico, sino indicando que sea un nombramiento que salarialmente se equipara al de una jefatura y a plazo definido. El plazo lo tiene que definir el Consejo Universitario, pero el artículo 3 no puede enviar a otro reglamento que para mí roza con el Estatuto Orgánico.

O sea, esta propuesta puede salir si nosotros modificamos el artículo 3 de manera que sea coherente con lo que se quiere e indicando que es un puesto de confianza a plazo definido por el tiempo que decida el Consejo Universitario, con un salario equivalente a de una jefatura.

Diría lo siguiente:

“Será nombrado y removido por el Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros. La remoción del asesor jurídico del Consejo Universitario antes de la conclusión del periodo para el cual fue nombrado, solo procederá si existe justa causa para ello”.

El resto se mantiene.

El primer párrafo es el que considero que se debe modificar y con esto no rozaría para cuestiones salariales, se le pagaría como equivalente a una jefatura, pero eso no significa que es un miembro más en la Asamblea Universitaria.

Lo que estoy tratando de decir es que para asuntos salariales se le equipara a una jefatura, pero eso no se refiere a los puestos de jefatura que define el artículo 25 del Estatuto Orgánico, porque se está hablando de jefaturas administrativas y académicas que conllevan toda la estructura organizacional de la universidad.

Lo que el Consejo Universitario está creando es una asesoría jurídica que para asuntos salariales se equipara con una jefatura y no mencionar el Reglamento de Puestos de Confianza ya que considero que tiene problemas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Un aspecto que se discutió mucho es si el Consejo Universitario perdía confianza en el asesor y creo que es válido.

¿Qué pasa si el Consejo Universitario en su mayoría o parcialmente pierde confianza en la asesoría jurídica y deja de creer en esa asesoría por la pérdida de confianza?, es un aspecto que debe de considerarse porque creo que podría ser un equívoco si le faltaran cuatro años para terminar el periodo y que el Consejo Universitario tenga que aguantar un asesor en el cual no confía y sería un tormento para ambas partes.

MARIO MOLINA: Tengo serias dudas si un órgano colegiado como este podría realizar un nombramiento de un puesto de confianza, porque el nombramiento de puestos de confianza fundamentalmente es unipersonal.

Voy a indicar varios ejemplos Presidente o Presidenta de la República y Ministro, esto es un típico nombramiento de confianza, lo puede nombrar y remover en cualquier momento. Un Presidente de la República puede remover a un ministro, inclusive si el ministro discrepó de él o se “salió del canasto”. Esto es un típico puesto de confianza. El Rector o asesor (a), me parece bien en ese aspecto que haya puestos de confianza.

Supongamos, que a los consejales se les asigna un asistente (a) obviamente que eso sería como un puesto de confianza ya que uno no podría encomendarle esa tarea a cualquier persona.

Repito, que por su naturaleza y definición los puestos de confianza son eminentemente de nombramiento unipersonal y no de nombramiento de órganos colegiados.

¿Qué pasa si en el momento de votar, un candidato queda 6 votos a favor y 3 votos en contra?, eso significa que para 6 personas, esa persona va a ser de confianza pero para las otras personas posiblemente no, y eso no puede ser.

Le agradecería a don Celín si me puede aclarar esta duda que tengo sobre si podemos hablar de nombramientos de confianza para órganos colegiados.

ILSE GUTIERREZ: Me parece bien la propuesta que está haciendo doña Marlene y se estaría tomando en cuenta el Estatuto Orgánico que es lo que procede.

Ella tiene razón en el hecho de que este nombramiento quede sujeto al Reglamento de Puestos de Confianza.

Me quedó claro cuando se dijo que no era un puesto de jefatura y sino que es una unidad asesora y que lógicamente no va a participar en la Asamblea de Representantes como jefe.

MAINOR HERRERA: Me parece que la propuesta que hizo doña Marlene recoge las inquietudes de todos y creo que se estaría hablando de un plazo definido de nombramiento y me inclino que sea de 6 años por ser una labor administrativa. No estaría en contra de lo que don Mario alertó de la normativa institucional.

Este asunto es algo difícil en el sentido de que si nosotros lo mantenemos como inicialmente se había propuesto y se habló del puesto de confianza y en el momento en que se remueva a la persona es porque ya no es de confianza y eso no es fácil de probarlo.

Mientras que si el nombramiento es a plazo fijo con posibilidad de una prórroga, con la salvedad de que se podría remover por una justa causa probada, me parece que con esto se estaría resolviendo la inquietud planteada y no estaría en contra de la normativa.

Voy a volver a la observación que hacía con respecto al artículo 9) porque doña Ilse hace la aclaración cuando se refiere al artículo VI, punto a). Esta unidad asesora estaría incluyendo al Consejo Universitario, sus miembros y Comisión de Asuntos Jurídicos y demás comisiones. Para mí el artículo 9) en la primera parte estaría sobrando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habría que indicar: *“encargado de la unidad de la asesoría jurídica del Consejo Universitario...”*, sería eliminar lo referente a la comisión.

Yo me tengo que retirar de la sesión y espero estar a las 11:30 a.m. de regreso.

Tengo algunas preocupaciones de la propuesta de doña Marlene, tal vez se podría continuar la discusión luego y además me gustaría escuchar a don Celín Arce.

Se retira de la Sala de Sesiones el Sr. Luis Guillermo Carpio, Presidente del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión el Sr. Orlando Morales.

Se decide continuar con el análisis de este asunto en una próxima sesión.

Los demás dictámenes quedan pendientes de análisis.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Póliza estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 363-2013, Art. III, celebrada el 3 de abril del 2013, y aprobado en firme en sesión 365-2013 del 17 de abril del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-015), sobre la nota DF-298-2012 del 01 de noviembre del 2012 (Ref.: CU-748-2012), suscrita por la señora Lorena Aguilar Solano, Coordinadora Seguros UNED, en la que brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 350-2012, Art. IV, celebrada el 24 de octubre del 2012, referente a diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil.

Además, la Comisión retoma el dictamen de la Oficina Jurídica O.J. 2012-282 del 18 de octubre del 2012 (Ref.: CU-653-2012), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sesión N.348-2012, Art. III del 3 de octubre del 2012, en relación con la cotización que ofrece el INS, para la póliza de estudiantil de la universidad.

Asimismo, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 4) celebrada el 14 de agosto del 2012, así como el oficio DF 193-2012 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-480-2012), suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, en relación con la propuesta de la póliza estudiantil.

MARIO MOLINA: La propuesta concreta que tienen para su consideración, se refiere al asunto de la póliza estudiantil de la Universidad y con el objeto de que quede en actas, el cual dice:

“Se retoma la nota DF-298-2012 del 01 de noviembre del 2012 (Ref.: CU-748-2012), suscrita por la señora Lorena Aguilar Solano, Coordinadora Seguros UNED., en el que brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 350-2012, Art. IV, celebrada el 24 de octubre del 2012, en el que envía diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil.

Además, se retoma el dictamen de la Oficina Jurídica O.J. 2012-282 del 18 de octubre del 2012 (Ref.: CU-653-2012), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sesión N.348-2012, Art. III del 3 de octubre del 2012, en relación con la cotización que ofrece el INS, para la póliza de estudiantil de la universidad.

Asimismo, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 4) celebrada el 14 de agosto del 2012”, así como el oficio DF 193-2012 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-480-2012), suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, en relación con la propuesta de la póliza estudiantil.

Al respecto SE ACUERDA recomendar al Plenario lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- *La Universidad Estatal a Distancia carece de póliza alguna que cubra a los estudiantes ante cualquier contingencia e imprevisto que pueda presentarse en cada una de las sedes de la Institución.*
- 2- *Es deber de la universidad brindarles seguridad a los estudiantes, en la realización de las actividades curriculares de los cursos, programas y carreras que ofrece la Institución.*
- 3- *Una póliza estudiantil colectiva se concibe como una verdadera necesidad; tanto para la seguridad de los estudiantes como para proteger a la Institución de eventuales demandas en un futuro.*
- 4- *De acuerdo con información aportada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las unidades académicas, existen estudiantes que han perdido la oportunidad de realizar las horas estudiante y prácticas profesionales en instituciones públicas, esto por no contar con esta póliza estudiantil, al margen de que la reglamentación externa para las prácticas profesionales solicita al estudiante el contar con dicha póliza.*

- 5- *La póliza que se suscriba con el Instituto Nacional de Seguros (INS) debe cubrir al estudiante las 24 horas del día, independientemente de su ubicación geográfica.*

SE ACUERDA:

- 1) *Solicitar al Rector suscribir con el Instituto Nacional de Seguros (INS) una póliza estudiantil colectiva, para lo cual se recomienda:*
 - a. *Considerar el oficio CNC-02191-2011, del Centro de Negocios Corporativos del INS.*
 - b. *El criterio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección Financiera y la FEUNED, en la definición del arancel correspondiente, que se cobraría al estudiante por cuatrimestre.*
- 2) *Asimismo, con la entrega de la propuesta del Plan Presupuesto de cada año, para conocimiento del Consejo Universitario, la Rectoría deberá informar el monto del arancel definido.*
- 3) *Remitir el presente acuerdo a la Comisión Plan Presupuesto para lo que corresponda”.*

MAINOR HERRERA: Me parece bien la propuesta del acuerdo con los considerandos que se han redactado y mi participación es para aclarar a los compañeros que no forman parte de la Comisión Plan-Presupuesto.

A la Comisión Plan Presupuesto se le remite la solicitud para que analice lo de la póliza estudiantil, algo que he manifestado en otras oportunidades es que no lo comparto porque me parece que cada solicitud que hace el Consejo Universitario debe ser a una comisión y cuando se remite a más de una comisión, cuesta mucho reunir a todos los miembros de las dos comisiones y hasta consensuar.

En este caso se remitió a la Comisión Plan-Presupuesto y ahí se daría lectura de la propuesta de acuerdo.

Si hubiera alguna observación de parte de los miembros de la Comisión Plan-Presupuesto y que no comparte la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se harían las observación al Plenario.

ORLANDO MORALES: Quiero comentar sobre el particular que es una real necesidad, escuelas, colegios y otras universidades y privadas, tienen una póliza estudiantil.

Recuerdo el caso reciente de un estudiante que se lesionó subiendo las gradas y está asegurado.

Me parece que una universidad a distancia si hacen falta desplazamientos, al igual que los funcionarios tienen su póliza entonces obviamente también los estudiantes deben tenerla. Creo que ha sido una omisión que se soluciona con este acuerdo.

El otro asunto importante según lo deduzco, no lo tengo del todo claro, es que hay un pago en este sentido, y la Universidad tendrá que aportar para esa cuota colectiva pero también el estudiante tendrá que aportar una módica suma. No sé qué porcentaje aporta cada uno, pero es un esfuerzo bipartido.

Tal vez algunos detalles de forma, cuando se dice: *“al respecto se acuerda recomendar al Plenario”*, me parece que no hace falta porque dice: *“Considerando que:”* y el acuerdo viene posteriormente, no se debe tener un acuerdo de considerandos sino el acuerdo que es la resolución.

Me parece que lo importante y aquí está incluido, es *“solicitar al Rector que se suscriba la póliza y que se tome en cuenta...”*, no hace falta que se diga que es el Centro de Negocios Corporativo del INS.

En cuanto al criterio de la FEUNED y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección Financiera, se debe de negociar entre las partes el aporte de cada uno. Como esto lleva un compromiso presupuestario, obviamente se deben incluir en el presupuesto anual. Tal vez no es necesario indicarlo pero tampoco está demás.

Sin embargo, el punto 3) que dice: *“Remitir a la Comisión Plan-Presupuesto para lo que corresponda”* se puede interpretar que vuelva a estudiarlo. No sería para lo que corresponda es para que se incluya la partida correspondiente en el próximo presupuesto.

La comisión puede entender *“para lo que corresponda”*, que es volver a discutir sobre el tema y no es discutir sobre el tema, es que incluya la partida correspondiente a la póliza de seguros colectivos.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una duda. ¿Don Orlando está proponiendo que se elimine el punto 3)?

ORLANDO MORALES: Mi propuesta es que se lea de la siguiente manera:

“Remitir a la Comisión Plan-Presupuesto para la inclusión de la partida correspondiente en el presupuesto”. No para que lo someta a discusión, es para que lo tome en consideración.

ILSE GUTIERREZ: Me interesa que no se omita porque en el punto 2) es cuando se dice: *“asimismo con la entrega de la propuesta del plan presupuesto de cada año para conocimiento del Consejo Universitario, la Rectoría deberá informar el monto del arancel definido”*.

La única manera que la Comisión Plan-Presupuesto se entere de esto es remitirlo a la comisión. Cuando dice: *“para lo que corresponda”* es en ese sentido, que es sobre este acuerdo.

MAINOR HERRERA: Esto no amerita mucha demora en la aprobación de esta propuesta de acuerdo. Creo que se debe de mantener tal como está, y en la intervención anterior expliqué que en principio no estaba de acuerdo cuando el Consejo remite a más de una comisión una solicitud porque lo que podría ocurrir es que se demore la propuesta que se presente.

Muchas veces no es tan aprovechada la discusión que se tenga en las comisiones.

En este caso en particular insisto que el tema es meramente de asuntos estudiantiles, y en su momento el Consejo Universitario tomó la decisión de remitirlo a la Comisión Plan-Presupuesto, porque implícitamente hay un tema presupuestario.

Pero con la propuesta que se hace en el punto 2), para mí está claro y resuelto. En la propuesta del presupuesto de cada año deberá incluirse este asunto.

Eventualmente puede surgir un tema que traería discusión a nivel de la Comisión Plan-Presupuesto y es en relación con lo que dijo don Orlando, y es si esta póliza va a ser pagada solo por el estudiante, o parte por el estudiante y otra parte por la universidad.

Este asunto no se abordó a profundidad en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y se podría abordar en la Comisión Plan-Presupuesto.

Pero este dictamen lo dejaría tal como está y que la Comisión Plan-Presupuesto lo retome y nos pronunciemos al Plenario.

ORLANDO MORALES: Siendo un tema importante y en el fondo estamos de acuerdo, se aclaró que es mejor dejarlo como está.

Se procede a votar, se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 363-2013, Art. III, celebrada el 3 de abril del 2013, y aprobado en firme en sesión 365-2013 del 17 de abril del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-015), sobre la nota DF-298-2012 del 01 de noviembre del 2012 (Ref.: CU-748-2012), suscrita por la señora Lorena Aguilar Solano, Coordinadora Seguros UNED, en la que brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 350-2012, Art. IV, celebrada el 24 de octubre del 2012, referente a diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil.

Además, la Comisión retoma el dictamen de la Oficina Jurídica O.J. 2012-282 del 18 de octubre del 2012 (Ref.: CU-653-2012), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sesión N.348-2012, Art. III del 3 de octubre del 2012, en relación con la cotización que ofrece el INS, para la póliza de estudiantil de la universidad.

Asimismo, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 4) celebrada el 14 de agosto del 2012, así como el oficio DF 193-2012 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-480-2012), suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, en relación con la propuesta de la póliza estudiantil.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Universidad Estatal a Distancia carece de póliza alguna que cubra a los estudiantes ante cualquier contingencia e imprevisto que pueda presentarse en cada una de las sedes de la Institución.**
- 2. Es deber de la universidad brindarles seguridad a los estudiantes, en la realización de las actividades curriculares de los cursos, programas y carreras que ofrece la Institución.**
- 3. Una póliza estudiantil colectiva se concibe como una verdadera necesidad; tanto para la seguridad de los estudiantes como para proteger a la Institución de eventuales demandas en un futuro.**
- 4. De acuerdo con información aportada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las unidades académicas, existen estudiantes que han perdido la oportunidad de realizar las horas estudiante y prácticas profesionales en instituciones públicas, esto por no contar con esta póliza estudiantil, al margen de que la reglamentación externa para las prácticas profesionales solicita al estudiante el contar con dicha póliza.**
- 5. La póliza que se suscriba con el Instituto Nacional de Seguros (INS) debe cubrir al estudiante las 24 horas del día, independientemente de su ubicación geográfica.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar al Rector suscribir con el Instituto Nacional de Seguros (INS) una póliza estudiantil colectiva, para lo cual se recomienda:**

- a. **Considerar el oficio CNC-02191-2011, del Centro de Negocios Corporativos del INS.**
 - b. **El criterio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección Financiera y la FEUNED, en la definición del arancel correspondiente, que se cobraría al estudiante por cuatrimestre.**
2. **Solicitar a la Rectoría que, con la entrega de la propuesta del Plan Presupuesto de cada año, informe al Consejo Universitario, para su conocimiento, el monto del arancel definido.**
 3. **Remitir el presente acuerdo a la Comisión Plan Presupuesto para lo que corresponda.**

ACUERDO FIRME

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Rediseño de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 447-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 09 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2227-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de enero del 2013, en el cual remite nota ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial, en el que solicita revisión del acuerdo tomado en sesión 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010, sobre la aprobación del rediseño de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

ILSE GUTIERREZ: En asunto responde a una solicitud que hizo doña Maria Cascante Prada, debido a que el Consejo Universitario en su acuerdo cuando aprobó el rediseño de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial no fue explícito en cuanto a las salidas laterales.

Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que a la letra dice:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2227-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de enero del 2013, en el cual remite nota ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial, en

el que solicita revisión del acuerdo tomado en sesión 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010, sobre la aprobación del rediseño de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

CONSIDERANDO

- *El acuerdo de la sesión No. 2227-2013 Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de enero del 2013, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial.*
- *El oficio ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial, en el cual solicita la modificación del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010, relativo al rediseño del Diplomado y el Bachillerato en Agroindustria, por el de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, con dos salidas laterales a nivel del Diplomado y Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial.*
- *La nota VA-239-10 del 26 de mayo del 2010 (REF. CU-218-2010), suscrito por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico en ese entonces, en la que presenta la apertura de la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, producto del rediseño del Diplomado y el Bachillerato en Agroindustria, con dos salidas laterales a nivel del Diplomado y Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial.*
- *Lo expresado por la señora Tatiana Bermúdez, funcionaria de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la sesión No. 447-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico celebrada el 9 de abril, 2013, sobre el significado de “salida lateral”, de acuerdo con la nomenclatura del Servicio Civil.*

SE ACUERDA:

- 1) *Modificar el punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2055-2010 Art. V, inciso 6), celebrada el 23 de setiembre del 2010, para que se lea de la siguiente manera:*

“Aprobar el rediseño del Diplomado y Bachillerato en Agroindustria por el Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, según se propone en la respectiva malla curricular. Asimismo aprobar dos salidas laterales en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, la primera a nivel del Diplomado y la segunda, a nivel del Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial, en los términos

propuestos por la Vicerrectoría Académica en el oficio V.A. 239-10 del 26 de mayo del 2010.”

- 2) *Los restantes puntos 2), 3) y 4) del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2055-2010 Art. V, inciso 6), celebrada el 23 de setiembre del 2010, quedan igual.*

ACUERDO FIRME”

En el momento que doña María Cascante solicitó a la Oficina de Registro anunciando que la primera generación de estudiantes estaban pronto a obtener el nivel de diplomado, es cuando la Oficina de Registro, le dice que no se tiene aprobado la salida lateral del nivel de diplomado en Ingeniería Agroindustrial.

A pesar de que nosotros vimos en la redacción que no había objeto de distorsión, nos dimos cuenta que en la redacción no quedaba expreso de que la Oficina de Registro debía emitir una salida lateral como certificación a nivel de diplomado.

Es un asunto administrativo, sin embargo importante para proteger a los estudiantes en el sentido de que cualquier estudiante que llegue a nivel de diplomado y esté interesado en sacar una salida lateral para efectos de concurso o trabajo puedan hacerlo.

ALFONSO SALAZAR: Este dictamen está muy bien en cuanto al fondo de la reforma que se establece en el acuerdo No. 1, sin embargo el acuerdo No. 2 no tiene considerando porque se menciona los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo aprobado en la sesión No. 2055-2010.

Me parece que sería conveniente incorporar un considerando en donde se transcriban esos puntos, si es factible transcribirlos porque no se sabe qué es lo que estamos aprobando al final. Esta es mi posición.

No sé qué tan extensivo son esos puntos como para que se puedan transcribir en un acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: Son tres párrafos.

ALFONSO SALAZAR: Creo que si son tres párrafos es mejor incorporarlos en un considerando, para que al final el acuerdo señale que lo que no se cambia es lo que está ahí.

ORLANDO MORALES: Me parece razonable la observación de don Alfonso y si doña Ilse puede introducirlas y podría hacer la lectura completa para satisfacción del Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA. Me parece muy bien la observación de don Alfonso.

En el punto 2) quiero proponer que se cambie “*quedan igual*” por “*mantienen su vigencia*”.

MARLENE VIQUEZ: En el acuerdo se menciona lo aprobado en la sesión No. 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010.

En ningún otro considerando y eso es un error mutuo de las dos, porque aquí participé en la redacción de este dictamen, no mencionamos cuál es el acuerdo aprobado en la sesión. O sea, desde el punto 1) hasta el punto 4).

Habría que incluir como último considerando lo aprobado en la sesión No. 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010 y luego vendría el acuerdo.

Cuando don Alfonso intervino recordé el acuerdo y en realidad lo trabajamos en conjunto, solo que al revisar los considerandos pensé en que se mencionó esa sesión en los considerandos y si observa los considerandos, ninguno menciona la sesión No. 2055-2010.

Es necesario que se complete no solamente los puntos 2, 3 y 4 sino los puntos 1, 2, 3 y 4, indicarlo como último para hacer la rectificación donde se dice que se modifica el punto 1) y los restantes puntos, mantiene su vigencia.

ORLANDO MORALES: Creo que es un asunto sencillo.

Las carreras de la UNED las veo con mucha simpatía cuando tienen salida de diplomado, bachillerato y con su componente laboral.

Siempre he dicho que debían llamarse salidas laborales laterales, porque deben tener un perfil laboral cada una de ellas, supongo que los tienen.

ILSE GUTIERREZ: Es un término de Servicio Civil.

ORLANDO MORALES: Lo importante es que hay algunos grados universitarios que son salidas laterales que no tiene ningún perfil laboral y eso si es serio.

El otro punto que es accidental a este tema es lo siguiente. Si ustedes ven los graduados en materia agroindustrial es una población mínima. Estoy de acuerdo cuando se menciona en las notas la importancia agroindustrial como carrera con sus respectivas salidas, sobre todo porque a nivel rural deberían ser muchos los graduados, pero en realidad son muy pocos.

Lástima que no traje el libro y tal vez doña Ana Myriam lo pueda conseguir como ilustración, es un grupo mínimo.

De manera que hace falta un poco de promoción y uno dice, -¿cómo es posible que en las zonas rurales no se esté produciendo un queso característico de esa

región? o ¿por qué no hay fábrica de encurtidos en Ciudad Neilly?-. En la parte alta se podría producir lo que se va a reindustrializar.

De manera que todos estamos de acuerdo con esto, pero mi inquietud es ¿por qué hay tan pocos graduados?

MARLENE VIQUEZ: Esto se aprobó por una petición de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, porque está afectando a los estudiantes y es importante que la Oficina de Registro atienda esta solicitud porque afecta a los graduados.

Quiero hacer un llamado para que aprobemos este asunto y tal vez la otra parte se podría discutir luego.

ORLANDO MORALES: Vamos a proceder en estricto apego de lo que se nos piden.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una duda con lo que acaba de proponer doña Marlene acerca del considerando del dictamen.

En el acuerdo vienen cinco puntos y el No. 5 dice: *“solicitar a la Dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que realice las acciones pertinentes para informar a los estudiantes matriculados en el Bachillerato y Diplomado en Agroindustria en el rediseño en el mismo en la apertura a nivel de licenciatura, asimismo el plan de transición respectivo”*.

En el punto No. 2) sería mantener la vigencia de los puntos 2, 3, 4 y 5 y con esto creo que se podría votar.

ORLANDO MORALES: Se procede a votar el dictamen con las observaciones realizadas. Se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 447-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 09 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2227-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de enero del 2013, en el cual remite nota ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial, en el que solicita revisión del acuerdo tomado en sesión 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010, sobre la aprobación del rediseño de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

CONSIDERANDO:

- El acuerdo de la sesión No. 2227-2013 Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de enero del 2013, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial.
- El oficio ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial, en el cual solicita la modificación del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010, relativo al rediseño del Diplomado y el Bachillerato en Agroindustria, por el de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, con dos salidas laterales a nivel del Diplomado y Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial.
- La nota VA-239-10 del 26 de mayo del 2010 (REF. CU-218-2010), suscrito por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico en ese entonces, en la que presenta la apertura de la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, producto del rediseño del Diplomado y el Bachillerato en Agroindustria, con dos salidas laterales a nivel del Diplomado y Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial.
- Lo expresado por la señora Tatiana Bermúdez, funcionaria de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la sesión No. 447-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico celebrada el 9 de abril, 2013, sobre el significado de “salida lateral”, de acuerdo con la nomenclatura del Servicio Civil.
- Lo aprobado por el Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2055-2010, Art. V, inciso 6), celebrada el 23 de setiembre del 2010, indica lo siguiente:
 1. *Aprobar el rediseño del diplomado y bachillerato en Agroindustria, por el de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, con 1 salida lateral a nivel de Diplomado en los términos que lo propone la Vicerrectoría Académica, mediante el oficio V.A.239-10 del 26 de mayo del 2010 y su respectiva malla curricular.*
 2. *Solicitar a la Administración que informe al CONARE la apertura del nivel y título de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.*

3. **Recomendar a la Administración que considere en el Plan Presupuesto 2011 la propuesta de los requerimientos de la propuesta curricular, solicitados por la Ing. María Cascante, de dos tiempos completos para la atención de dos nuevas Cátedras y seis cuartos de tiempo para la contratación de tutores para la atención de la carrera.**
4. **Recomendar al Programa que los estudiantes, antes del ingreso a la carrera, estén claramente informados de que la carrera es a distancia y la exigencia de carácter presencial de los laboratorios y prácticas para la aprobación de las distintas asignaturas.**
5. **Solicitar a la Dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que realice las acciones pertinentes para informar a los estudiantes matriculados en el Bachillerato y Diplomado en Agroindustria, el rediseño del mismo y de la apertura del nivel del Licenciatura. Asimismo, el Plan de Transición respectivo.**

SE ACUERDA:

- 1) **Modificar el punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2055-2010 Art. V, inciso 6), celebrada el 23 de setiembre del 2010, para que se lea de la siguiente manera:**

“Aprobar el rediseño del Diplomado y Bachillerato en Agroindustria por el Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, según se propone en la respectiva malla curricular. Asimismo aprobar dos salidas laterales en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, la primera a nivel del Diplomado y la segunda, a nivel del Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial, en los términos propuestos por la Vicerrectoría Académica en el oficio V.A. 239-10 del 26 de mayo del 2010.”

- 2) **Mantener la vigencia de los restantes puntos 2), 3), 4) y 5) del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2055-2010 Art. V, inciso 6), celebrada el 23 de setiembre del 2010.**

ACUERDO FIRME

ISAMER SAENZ: Yo había solicitado la posibilidad de analizar el dictamen en relación con el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Servicios de Salud.

MARLENE VIQUEZ: Lo que pasa es que existe una dinámica. Se da una vuelta y luego se regresa.

ISAMER SAENZ: A veces no llegamos la segunda ronda.

ORLANDO MORALES: Sabemos que cada comisión conoce el tema prioritario y entendí que la participación de doña Isamer era para ser vía excepción, conocer no solo la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, sino también la Carrera de Administración de Servicios de Salud.

Desde ese punto de vista nosotros en algunas ocasiones o el Consejo puede, si así lo aprueba modificar la dinámica y creía que se había modificado.

MARLENE VIQUEZ: Si don Orlando revisa notará que también don Luis Guillermo Carpio marcó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los que me parecían que eran puntos importantes y que está al final de la agenda, que es el Plan Estratégico de San Marcos y el informe de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

Dije que eran dos puntos que consideraban que salían rápido y que deberíamos de analizarlo hoy.

ORLANDO MORALES: Podemos apurarnos y dar doble vuelta, porque creo que lo que se ha pedido es cambiar de sitio de la agenda, pero debemos completar todos y si nos apuramos podemos conocerlo el día de hoy.

b. Plan de Estudios de la carrera de Administración de Servicios de Salud.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 448-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2013 y aprobado en firme en sesión 449-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 21 de marzo del 2013, en relación con oficio V-A-080-2013 del 11 de marzo del 2013 (REF. CU-154-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, sobre al plan de estudios de la Carrera de Administración de Servicios de Salud.

ILSE GUTIERREZ: Esta es una solicitud que hiciera la Vicerrectora Académica, con el oficio V-A-080-2013 del 11 de marzo del 2013 (REF. CU-154-2013), acerca

de la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Servicios de Salud.

La coordinadora Hannia Castro estuvo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, presentó el plan y el acuerdo es el siguiente.

“CONSIDERANDO: // 1. La Carrera de Administración de Servicios de Salud presenta el rediseño del plan de estudios correspondiente al nivel de bachillerato y se propone el nivel de Licenciatura, como respuesta a una necesidad identificada en los estudios correspondientes. // 2. El nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, según la malla curricular indicada en el oficio VA-080-2013 de fecha 11 de marzo del 2013 (REF. CU-154-2013) contó con el debido asesoramiento del Programa de Apoyo Curricular y remitido mediante oficio PACE 491-2012 de fecha 30 de octubre del 2012. // 3. La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud y diseño del nivel de Licenciatura respectiva, cumple con lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Gestión Académica; cuenta con la aprobación del Consejo de Escuela respectivo durante la sesión No. 06, Artículo 5, celebrada el 30 de octubre del 2012. // 4. Es una carrera contemplada en el Plan Quinquenal 2011-2015 de la Oferta Académica de la Universidad. // 5. La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud y la oferta del nivel de licenciatura rige a partir del 2014. El proceso de transición es de 2 años, a partir del cuatrimestre en oferta. // 6. El rediseño del plan de estudios de la carrera Administración de Servicios de Salud y su propuesta de plan de estudios de nivel de licenciatura fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela respectivo durante la sesión del 30 de octubre del 2012. // 7. El plan de estudios fue analizado por una comisión externa de académicos de fecha 18 de enero 2013 conformada por tres profesionales en el área, quienes realizaron observaciones a dicho plan y fueron incorporadas en el documento. // 8. Esta carrera aportará significativamente al mejoramiento del sistema de salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social. // SE ACUERDA: 1. Aprobar el rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud, en los términos propuestos en la malla curricular, según oficio de la VA-080-2013 (REF. CU-154-2013) de fecha 11 de marzo del 2013 suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica. Figura como anexo. // 2. Aprobar la apertura del nivel de Licenciatura en Administración Servicios de Salud, según malla curricular indicada en el oficio VA-080-2013 de fecha 11 de marzo del 2013. Figura como anexo. // 3. Aprobar la inclusión de la carrera de Licenciatura en Administración Servicios de Salud en la oferta 2014, con la finalidad de que cuente con los recursos presupuestarios correspondientes. // 4. Solicitar a la Administración, informar previamente, a los estudiantes del rediseño del Bachillerato en Administración en Administración Servicios de Salud y de su respectivo plan de transición curricular del plan de transición de 2 años. Así mismo, informar de la apertura del nivel de Licenciatura en Administración en Administración Servicios de Salud a partir del 2014, quedando sujeta a las posibilidades financieras de la institución. // 5. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera en Administración Servicios de Salud por el aporte realizado a la Universidad Estatal a Distancia.”

Para acotar a los miembros del Consejo Universitario, uno de los agregados que van a tener las carreras en el futuro, es cuando lo apruebe el Consejo Universitario al final, fue lo que discutimos a lo interno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, cuando decimos -quedando sujeta a las posibilidades financieras de la institución-, esto como para darle oportunidad a la Administración de que valore y priorice con cuáles carreras va a implementar según lo solicitado por la Vicerrectora Académica.

Creo que esto es importante acotarlo debido a que en las otras aprobaciones de los diseños de carreras y de aprobaciones de nuevas licenciaturas, no contemplé el agregar que queda sujeto a posibilidades financieras y que en este momento, y eso se discutió en el acta 2245 si mal no recuerdo, cuando don Orlando hablaba de por qué no habían tantos graduados a nivel de licenciatura.

Yo explicaba ahí que nosotros tenemos una etapa a lo interno de la Universidad de que se han aprobado una cantidad bastante buena de nuevos rediseños de plan de estudios y que posiblemente la cantidad de estudiantes graduados en los próximos años no solamente iban a ser menores, porque estamos reorientando varios aspectos desde la perspectiva curricular, ciertos planes de estudios y su implementación.

No solamente eso, si no también el hecho de que la institución está llevando doble carga presupuestaria en el sentido de que el llevar un viejo plan de estudios en oferta y la implementación de un nuevo plan de estudios, hay un recargo muy grande.

Para mí es importante dejarlo en actas porque esto se ha discutido no solamente en la Comisión Plan Presupuesto si no también en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, con respecto a las becas.

Este es un tema que es importante que nosotros tengamos prioridad de hablarlo aquí a lo interno del plenario, después, cuando podamos tenerlo como punto de agenda.

MARLENE VIQUEZ: Dado que en el punto 3 del acuerdo se propone *“Aprobar la inclusión de la carrera de Licenciatura en Administración Servicios de Salud en la oferta 2014, con la finalidad de que cuente con los recursos presupuestarios correspondientes”*. No obstante, en el punto siguiente se indica en el último párrafo *“Asimismo, informar de la apertura del nivel de Licenciatura en Administración en Administración Servicios de Salud a partir del 2014, quedando sujeta a las posibilidades financieras de la institución.”*

Hay una contradicción, me parece que lo que habría que indicar en el punto 2 es lo siguiente para que se lea de la siguiente manera: *“Aprobar el nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, según malla curricular indicada en el oficio VA-080-2013 de fecha 11 de marzo del 2013. Figura como*

anexo al acta de la presente sesión. La oferta de esta licenciatura en el año 2014 quedará sujeta a las posibilidades financieras de la Institución.”

El Consejo Universitario lo que hace es que aprueba el rediseño del bachillerato, se está de acuerdo con la apertura del nivel de licenciatura, pero a partir de que se tenga la oferta, mientras tanto, estará sujeta a las posibilidades financieras de la institución.

Me parece que lo que habría que agregar acá es un punto y seguido donde dice, que figura como anexo al acta de la presente sesión, la oferta de esta licenciatura en el año 2014 quedará sujeta a las posibilidades financieras de la Institución y se elimina el punto 3, porque es una decisión que tiene que tomar la Administración. Solo la Administración puede valorar las posibilidades reales de si se puede ofrecer en el 2014 o no, o sería hasta en el 2015.

Hice una inclusión para eliminar el punto 3. En el punto 3 donde dice *“Solicitar a la Administración, informar previamente a los estudiantes del rediseño del Bachillerato en Administración en Administración Servicios de Salud y de su respectivo plan de transición curricular del plan de transición de 2 años”*, hay algo que me tiene confundida en la redacción.

Sería, *“Solicitar a la Administración informar a los estudiantes del rediseño del Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, el respectivo plan de transición curricular el cual considera dos años.”* Porque una cosa es el plan de rediseño del bachillerato y otro el plan de transición.

“Así mismo informar que la apertura del nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, a partir del 2014 queda sujeta a las posibilidades financieras de la Universidad.”

MARIO MOLINA: Ya se mencionó acá con respecto a dos observaciones que yo tenía, donde dice que a partir del 2014, que se indicara ahí con mayor precisión si en el primero, segundo o tercer cuatrimestre, pero ya se dijo que esa parte no va así.

En el último acuerdo donde dice *“Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera en Administración Servicios de Salud por el aporte realizado a la Universidad Estatal a Distancia”*, agradecer el aporte de ellos en el trabajo realizado con relación a este rediseño y no que quede así tan abierto y generalizado.

MAINOR HERRERA: Tengo algunas observaciones en la misma línea de doña Marlene. En el 2, aprobar la apertura del nivel de licenciatura está dando por un hecho que se está abriendo ya el nivel de licenciatura, quitar la palabra “apertura” en el punto 2.

Comparto que con relación a este agregado que le hace doña Marlene, yo había agregado “su fecha de implementación estará sujeta a las posibilidades presupuestarias de la institución”, esa es la redacción que yo le quería agregar en el punto 2.

En el punto 4, me cuestiono si habrá que incluir más allá de dos años. El punto dice así: *“Solicitar a la Administración, informar previamente, a los estudiantes del rediseño del Bachillerato en Administración en Administración Servicios de Salud y de su respectivo plan de transición curricular del plan de transición de 2 años. Así mismo, informar de la apertura del nivel de Licenciatura en Administración en Administración Servicios de Salud a partir del 2014, quedando sujeta a las posibilidades financieras de la institución.”*

Ya dijimos en el punto 2, que la fecha de implementación estará sujeta a las posibilidades presupuestarias o financieras de la Universidad. Y aquí si nosotros agregamos estos últimos renglones del punto 4, lo que estamos diciendo es que se va a abrir a partir del 2014.

ORLANDO MORALES: Esa duda también yo la tuve, ahí se menciona que cuando haya recursos y en otros se dice que se abre en el 2014.

MAINOR HERRERA: Yo eliminaría esa parte, mi propuesta es que se elimine en el punto 4 a partir de donde dice *“Así mismo, informar de la apertura del nivel de Licenciatura en Administración Servicios de Salud a partir del 2014, quedando sujeta a las posibilidades financieras de la institución.”*

Esto por cuanto primero, ya se está diciendo en el punto 2 y segundo porque de mantenerlo así le estaríamos dando una expectativa a los lectores que la apertura va a ser a partir del año 2014.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo en los considerandos vi toda la base perfectamente académica, el planteamiento académico, inclusive hay un acuerdo en el que se agradece todo ese trabajo. Desde el punto de vista académico no tenemos nada más que agregar, hay un rediseño, hay un plan de licenciatura, etc.

Realmente nuestra principal preocupación al menos en lo que he escuchado, radica precisamente en la puesta en práctica del nivel de licenciatura en las condiciones que todavía aquí no están contempladas.

Yo primero quería hacer esas dos preguntas a doña Ilse, la primera es, la gente de la comisión de trabajo o las personas de la carrera en administración de servicios de salud, hicieron una petición o establecieron alguna condición para la cual el nivel de licenciatura podía aplicarse a partir del año 2014 en el sentido de los recursos con los que actualmente cuenta o si manifestaron en algún momento, requerir más recursos o qué recursos se requerirían para poder poner en práctica el nivel de licenciatura, es decir si es el mismo personal o no y si son las mismas condiciones.

Eso es fundamental tanto en que haya sido establecido como para que se pueda realmente poner en práctica. Yo siempre veo con muy buenos ojos cuando académicamente se pasa de un nivel de bachillerato a un nivel de licenciatura y yo creo que los estudiantes tienen que tener esa oportunidad.

Manejo con cuidado la preocupación que ha tenido este Consejo Universitario en las diferentes manifestaciones en que he escuchado, el hecho de que no represente una serie de recursos presupuestarios en el cual la institución no pueda dar respuesta y esa es la gran preocupación.

Ahora, si nosotros sabemos que hay posibilidades de ponerlo en práctica en el 2014, creo que nos lo tienen que señalar. Lo que debería solicitarse a la Administración es precisamente informar al Consejo Universitario las condiciones y que recomiende al Consejo Universitario si existen las condiciones necesarias para que se implemente a partir del año 2014 o del año 2015.

Digo esto porque como Consejo Universitario no lo podemos dejar abierto a que sea por asuntos eminentemente presupuestarios, porque sabemos que las limitaciones presupuestarias de la Universidad son todos los años.

Yo estaría preocupado de dejar eso abierto y que nunca se abra, que quede el plan ahí y que nunca se abra porque siempre habrán limitaciones presupuestarias.

Esa es mi consulta y luego la propuesta de que solicitemos a la Administración establecer las condiciones presupuestarias y que nos indique para cuando el Consejo Universitario generaría la apertura, 2014 o 2015, muchas gracias.

ORLANDO MORALES: Cuidado nosotros ponemos a la Administración a hacer lo que no puede hacer, démosle chance a que se ajuste, puede ser 2014 o 2015 pero que hayan las condiciones de llevarlo a cabo.

MARLENE VIQUEZ: Voy a leer cómo he entendido el acuerdo según lo discutido acá y los aportes de cada uno. *“Se acuerda aprobar el rediseño del Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, en los términos propuestos en la malla curricular, según oficio VA-080-2013 (REF. CU-154-2013) de la Vicerrectoría Académica, de fecha 11 de marzo del 2013, suscrito por la Sra. Katya Calderón. Figura como anexo a la presente acta.”*

Aquí estamos aprobando el nivel de licenciatura. La oferta de esta licenciatura en el año 2014, quedará sujeta a las posibilidades financieras de la Institución.

“Solicitar a la Administración informar previamente a los estudiantes actuales del rediseño del programa de Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, el respectivo plan de transición curricular, el cual considera dos años.

Asimismo, informar al Consejo Universitario, las condiciones que permitan la oferta del nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, de manera adecuada para la decisión respectiva por este órgano,” porque es el Consejo Universitario el que toma la decisión donde dice que se ofrece a partir de tal año, no es la Administración si no el Consejo Universitario.

Enviar un agradecimiento etc., así es como lo estoy entendiendo. No sé si don Alfonso está de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: En la presentación de doña Marlene no se señala el año, que es lo que se quiere, no señalar el año, y ya lo leyó y lo entendí, en el punto 2 hay que eliminarlo porque el punto 2 es nada más aprobar el nivel.

El punto 3 ya había sido eliminado y el punto 4 se convierte en 3, es solicitar a la Administración la información de los estudiantes y no el “así mismo”, si no solicitar a la Administración primero informar previamente a los estudiantes y segundo comunicar al Consejo Universitario lo que usted había dicho del costo administrativo para que el Consejo establezca el año de su apertura, si es 2014, 2015 o 2016.

MARIO MOLINA: En el considerando 5 estamos dejando vivo por así decirlo, que la oferta de nivel de licenciatura rige a partir del 2014, es precisamente lo que venimos diciendo, que no puede decir eso, no puede quedar así, el considerando 5 hay que modificarlo.

ILSE GUTIERREZ: Quiero agregarles algo, hay un Reglamento de Gestión Académica, y en su artículo 5 hay todo un procedimiento, sobre cuáles son los pasos que se deben hacer para que pueda empezar a diseñar una nueva carrera. Cuando se dice en los considerandos todo sobre la parte académica, se cumplió con todo el artículo 5, por eso es que queda muy claro.

Con el artículo 6, resulta que nosotros tenemos que decir que la apertura de la licenciatura, que muy bien lo acotó doña Marlene, porque dice el artículo 6: *“El Consejo Universitario comunicará la resolución respecto a la solicitud de apertura de una carrera o programa a las instancias pertinentes para que se incluya en el plan operativo anual que corresponde”*.

Cuando ya queda en el Plan Operativo Anual, es lógico que ya entonces los aspectos financieros y presupuestarios se tomen en cuenta. Quiero dejar muy claro que en la Universidad tenemos un Reglamento de Gestión Académica y que la coordinadora cumplió con todos los requisitos.

Voy a pasar a dar lectura al acuerdo, los considerandos quedan todos iguales excepto en el punto 5, que la redacción es: *“La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud define un proceso de transición de dos años, a partir del cuatrimestre en oferta”*.

Sobre el acuerdo, “1. *Aprobar el rediseño del Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, en los términos propuestos en la malla curricular, según oficio VA-080-2013 (REF. CU-154-2013) de la Vicerrectoría Académica, de fecha 11 de marzo del 2013, suscrito por la Sra. Katya Calderón. Figura como anexo a la presente acta.*

2. *Aprobar el nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, según malla curricular indicada en el oficio VA-080-2013 de fecha 11 de marzo del 2013. Figura como anexo al acta de la presente sesión. La oferta de esta licenciatura quedará sujeta a las posibilidades financieras de la Institución.*

3. *Solicitar a la Administración informar: 1) a los estudiantes del rediseño del Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, el respectivo plan de transición curricular, el cual considera dos años. 2) Al Consejo Universitario, las condiciones presupuestarias que permita la oferta del nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, a futuro, para la decisión respectiva de por este órgano.*

4. *Agradecer a la comisión de trabajo de la Carrera en Administración de Servicios de Salud, por el aporte realizado a la Universidad Estatal a Distancia, sobre el particular, que es lo que había recomendado don Mario.”*

MARLENE VIQUEZ: En el considerando 5 doña Ilse, pienso que debería decir “La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud considera un proceso de transición de dos años, a partir del cuatrimestre en oferta del correspondiente rediseño”.

ORLANDO MORALES: Procedemos a realizar la votación. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor.

6 votos a favor, 1 voto en contra (Isamer Sáenz).

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 448-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2013 y aprobado en firme en sesión 449-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 21 de marzo del 2013, en relación con oficio V-A-080-2013 del 11 de marzo del 2013 (REF. CU-154-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón,

Vicerrectora Académica, sobre al plan de estudios de la Carrera de Administración de Servicios de Salud.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Carrera de Administración de Servicios de Salud presenta el rediseño del plan de estudios correspondiente al nivel de bachillerato y se propone el nivel de Licenciatura, como respuesta a una necesidad identificada en los estudios correspondientes.**
- 2. El nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, según la maya curricular indicada en el oficio VA-O80-2013 de fecha 11 de marzo del 2013 (REF. CU-154-2013) contó con el debido asesoramiento del Programa de Apoyo Curricular y remitido mediante oficio PACE 491-2012 de fecha 30 de octubre del 2012.**
- 3. La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud y diseño del nivel de Licenciatura respectiva, cumple con lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Gestión Académica; cuenta con la aprobación del Consejo de Escuela respectivo durante la sesión No. 06, Artículo 5, celebrada el 30 de octubre del 2012.**
- 4. Es una carrera contemplada en el Plan Quinquenal 2011-2015 de la Oferta Académica de la Universidad.**
- 5. La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud define un proceso de transición de dos años, a partir del cuatrimestre en oferta del correspondiente rediseño.**
- 6. El rediseño del plan de estudios de la carrera Administración de Servicios de Salud y su propuesta de plan de estudios de nivel de licenciatura fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela respectivo durante la sesión del 30 de octubre del 2012.**
- 7. El plan de estudios fue analizado por una comisión externa de académicos de fecha 18 de enero 2013 conformada por tres profesionales en el área, quienes realizaron observaciones a dicho plan y fueron incorporadas en el documento.**
- 8. Esta carrera aportará significativamente al mejoramiento del sistema de salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el rediseño del Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, en los términos propuestos en la malla curricular, según oficio VA-080-2013 (REF. CU-154-2013) de la Vicerrectoría Académica, de fecha 11 de marzo del 2013, suscrito por la Sra. Katya Calderón. Figura como anexo No 1 a esta acta.**
2. **Aprobar el nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, según malla curricular indicada en el oficio VA-080-2013 de fecha 11 de marzo del 2013. Figura como anexo No. 2 a esta acta. La oferta de esta licenciatura quedará sujeta a las posibilidades financieras de la Institución.**
3. **Solicitar a la Administración informar:**
 - a) **A los estudiantes actuales del rediseño del programa de Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, el respectivo plan de transición curricular, el cual considera dos años.**
 - b) **Al Consejo Universitario, la disponibilidad presupuestaria que permita la oferta del nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, a futuro, para la decisión respectiva por este órgano.**
4. **Agradecer a la comisión de trabajo de la Carrera en Administración de Servicios de Salud, por el aporte realizado a la Universidad Estatal a Distancia, sobre el particular.**

ACUERDO FIRME

ISAMER SAENZ: Mi voto en contra es principalmente porque si lo dejamos así abierto, ni siquiera se le puso fecha, vamos a depender de cuando la Universidad vaya a poder sacar el rediseño del bachillerato y la licenciatura que tiene más de diez años de estar así.

Además, no estoy muy segura si cuando han venido rediseños o cuando hay apertura de licenciaturas el acuerdo es así, si se ha dicho que con la finalidad de que cuente los recursos y se ha puesto una fecha.

Si mal no recuerdo siempre se le ha puesto año, a lo único que no se le está poniendo año es administración en servicios de salud que está quedando completamente abierto.

Para mí lo que debería decirse, es que a partir del 2014. Si la Administración no puede entonces que le avise a este Consejo Universitario que no puede y las

razones del porqué, pero para nosotros es importante que los estudiantes cuenten con una licenciatura ya que no podemos seguir ofreciéndole a un estudiante un bachillerato cuando no le sirve para nada y si lo dejamos a futuro, entonces imaginémonos cuando esta Universidad va a sacar la licenciatura en Administración de Servicios de Salud.

Solo dos carreras tenemos en salud y tras de eso la dejamos sujeta a ver si se cuenta con recursos económicos.

ORLANDO MORALES: A su debido tiempo doña Isamer puede interponer el recurso de revisión.

ILSE GUTIERREZ: En el considerando cuatro dice que es una carrera que está contemplada en el plan quinquenal 2011-2015 de la oferta académica de la Universidad.

La Coordinadora ha sido responsable en ese sentido y una de las urgencias que tenía ella es más bien la aprobación de la licenciatura dado la necesidad a nivel laboral de todos los estudiantes, ella necesitaba este apoyo en el sentido de que nosotros como Consejo Universitario aprobáramos la licenciatura.

En el acuerdo queda consignada la aprobación de la licenciatura, queda consignado también el considerando que está en el plan quinquenal 2011-2015 y dependerá de la coordinadora que presente acá al Consejo Universitario la forma en cómo la Administración va a gestionar a nivel presupuestario para garantizar que esta licenciatura se pueda ofertar debidamente según los términos de calidad que nosotros estamos exigiendo en la Universidad.

Nada mas aclararle a doña Isamer que si bien esto no se ha hecho en los otros planes de estudio, también se está contemplando a lo interno de la Administración, el efecto que hace que una nueva carrera o un nivel de licenciatura no esté acompañado debidamente a nivel presupuestario.

Este acuerdo desde el Consejo Universitario a las escuelas y a las coordinadoras de programa para que la Administración habiéndolo incorporado en el plan quinquenal 2011-2015 adquiriera el compromiso, quiero que lo vea más bien en forma positiva.

Los demás dictámenes quedan pendientes de análisis.

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. **Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre, 2012.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 235-2013, Art. IV, celebrada el 29 de abril del 2013, y aprobado en firme en sesión 236-2013 del 8 de mayo del 2013 (CU.CPP-2013-032), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2239-2013, Art. IV, inciso 15) del 14 de marzo del 2013 (CU-2013-133), en relación con el oficio O.C.P.2013-056 del 27 de febrero del 2013 (Ref.:CU-139-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite en forma digital el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre, 2012.

MAINOR HERRERA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión Plan- Presupuesto, que a la letra dice:

“Se conoce el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2239-2013, Art. IV, inciso 15) del 14 de marzo del 2013 (CU-2013-133), en relación con el oficio O.C.P.2013-056 del 27 de febrero del 2013 (Ref.:CU-139-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite en forma digital el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre, 2012.

Al respecto SE ACUERDA, recomendar al Plenario lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. *El Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012, oficio OCP 2013-056, fue conocido en las sesiones N° 229, 234 y 235-2013 de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 22 de abril de 2013.*
2. *Del Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012 suscrito por el señor Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se concluye que:*
 - a) *Los recursos propios obtenidos por la UNED por concepto de matrícula, durante el año 2012 presentan un crecimiento con respecto a los ingresos del año 2011 del 1%, a pesar de que los aranceles se incrementaron en un 10% para el año 2012.*
 - b) *Los ingresos por derechos administrativos y otros servicios públicos ejecutados en el año 2012 fueron de ₡3.611.9, lo que representa una ejecución del 86% con respecto a los ingresos presupuestados. La diferencia entre los ingresos reales y los ingresos presupuestados fue de ₡ 586.2 millones.*

- c) *La partida cero “Remuneraciones” representó en el año 2012 el 79%, de los egresos totales de la UNED de ese año, lo que contrasta con el 76% que representó dicha partida en el año 2011. Lo anterior evidencia una tendencia creciente de la partida “Remuneraciones” en relación con los egresos totales de la Universidad.*
- d) *Los ingresos totales de la UNED crecieron en el año 2011 ϕ 4205.1 millones (13.3%), con respecto al año 2010), para este mismo año la partida cero “Remuneraciones” creció en ϕ 2277.9 millones (10.5%), mientras que en el año 2012 el crecimiento de los ingresos totales fue solo de ϕ 1.460 millones(4.1%), mientras que la partida cero “remuneraciones” creció en ϕ 2.015 millones (8.4%). Este comportamiento muestra una tendencia en el crecimiento de la partida cero “Remuneraciones” mayor al crecimiento en los ingresos totales, lo cual afecta la sostenibilidad financiera institucional.*
- e) *Los Fondos del Sistema de CONARE presentan durante el año 2012 una sub-ejecución (disponible no gastado) de ϕ 1.138 millones, lo que representa el 41% de los gastos presupuestados, de los cuales ϕ 707 millones corresponde a inversiones no ejecutadas.*

SE ACUERDA:

1. *Solicitar a la Administración:*
 - a. *Justificar el comportamiento de los ingresos por concepto “Derechos administrativos y otros servicios públicos” y señalar los factores que podrían estar afectando dicho comportamiento, según se evidencia en el Informe Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 (OCP 2013-056), para conocimiento del Consejo Universitario.*
 - b. *Informar al Consejo Universitario, cuáles inversiones presupuestadas con los Fondos del Sistema de CONARE no se ejecutaron en el año 2012 y a qué partidas se trasladaron dichos remanente.*
2. *Solicitar a la Administración una estrategia para que la partida cero “Remuneraciones”, en los años 2013 y siguientes, no crezca a una tasa mayor que la tasa del crecimiento de los ingresos totales de la UNED, de manera que permita el adecuado funcionamiento de la Universidad.*

ACUERDO FIRME”

MARIO MOLINA: Don Mainor, considero que el considerando dos d) sería bueno aclararlo un poquito, porque dice así “Los ingresos totales de la UNED crecieron en el año 2011 ϕ 4205.1 millones (13.3%), con respecto al año 2010...”, donde dice “...para este mismo año la partida cero “Remuneraciones” creció en ϕ 2277.9...”, para este mismo año ¿a cuál año se refiere?, esa es la duda.

MAINOR HERRERA: En ese caso, se está refiriendo al año 2010, con el análisis del dato se está haciendo la misma relación que se hace en el periodo anterior.

ORLANDO MORALES: Hay que quitar ese paréntesis.

MAINOR HERRERA. Está haciendo una comparación 2011- 2010.

MARIO MOLINA: La pregunta concreta es para que quede expreso el año.

MARLENE VIQUEZ: Año 2011.

ORLANDO MORALES: Gracias don Mario por su participación de forma que tiene cierto fondo, más observaciones.

MAINOR HERRERA: En ese considerando 2.d) lo que se hace es un comparativo del crecimiento que tuvieron los ingresos totales de la UNED, así como las remuneraciones del año 2011 con respecto al año 2010, y del año 2012 con respecto al año 2011.

ALFONSO SALAZAR: Le agregaría lo que señaló don Mario, no solamente el año sino poner punto y seguido para que no se confunda entre uno y el otro y quitar para este mismo año.

O sea, que diga “...*los ingresos totales de la UNED crecieron en el año 2011 ₡4205.1 millones con respecto al año 2010. Para el año 2011 la partida cero creció tanto, mientras que 2012 el crecimiento fue tanto...*”, porque son temas independientes, punto y seguido en vez de poner para este mismo año, poner para el año 2011 la partida cero etc. Para en el 2010 sería un punto.

El otro aspecto es que en vez de que haya dos acuerdos, haya uno solo, ya que el segundo acuerdo también se le solicita a la Administración, cambiar en vez de decir “...*Solicitar a la Administración una estrategia...*”, ahí decía en el punto uno “...*Solicitar a la Administración: a) Justificar el comportamiento..., b) Informar al Consejo Universitario...y c) Establecer una estrategia...*”, es prácticamente de forma.

ORLANDO MORALES: Son atendibles las tres observaciones, en el primer párrafo poner el año, poner el punto, quitar el paréntesis, y en la parte final de la participación de don Alfonso, es un solo acuerdo, cuyos incisos son a, b y c elimínese el 1 y el 2 y estamos listos para someterlo a votación.

MAINOR HERRERA: Una última cosa, me parece bien la observación que hace don Alfonso, pero también doña Ana Myriam me está haciendo un recordatorio importante, es que generalmente lo que se solicita a la Administración establece una fecha, me parece que si deberíamos de poner fecha.

MARLENE VIQUEZ: Y en el último, “establecer una estrategia para que la partida cero...”, etc.

ALFONSO SALAZAR: Solicitar a la Administración la fecha.

MAINOR HERRERA: En el punto 1 “*Solicitar a la Administración...*” indicar la fecha, don Luis no está acá.

MARLENE VIQUEZ: Poner, -a más tardar-.

MAINOR HERRERA: A más tardar es lo que se estila, pero pongamos una fecha que la Administración pueda cumplir, no está don Luis, pero podría ser dos meses.

MARLENE VIQUEZ: Puede ser 30 de julio, antes de que se entregue el Plan Presupuesto para el 2014.

MAINOR HERRERA: Correcto, 30 de julio es una buena fecha.

ORLANDO MORALES: Con esas observaciones procederíamos a votar, ya que no hay más personas en el uso de la palabra, estamos todos a favor y le damos firmeza.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO II, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 235-2013, Art. IV, celebrada el 29 de abril del 2013, y aprobado en firme en sesión 236-2013 del 8 de mayo del 2013 (CU.CPP-2013-032), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2239-2013, Art. IV, inciso 15) del 14 de marzo del 2013 (CU-2013-133), en relación con el oficio O.C.P.2013-056 del 27 de febrero del 2013 (Ref.:CU-139-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite en forma digital el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre , 2012.

CONSIDERANDO:

- 1. El Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012, oficio OCP 2013-056, fue conocido en las sesiones N° 229, 234 y 235-2013 de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 22 de abril de 2013.**

2. **Del Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012 suscrito por el señor Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se concluye que:**

- a) **Los recursos propios obtenidos por la UNED por concepto de matrícula, durante el año 2012 presentan un crecimiento con respecto a los ingresos del año 2011 del 1%, a pesar de que los aranceles se incrementaron en un 10% para el año 2012.**
- b) **Los ingresos por derechos administrativos y otros servicios públicos ejecutados en el año 2012 fueron de ¢3.611.9, lo que representa una ejecución del 86% con respecto a los ingresos presupuestados. La diferencia entre los ingresos reales y los ingresos presupuestados fue de ¢ 586.2 millones.**
- c) **La partida cero “Remuneraciones” representó en el año 2012 el 79%, de los egresos totales de la UNED de ese año, lo que contrasta con el 76% que representó dicha partida en el año 2011. Lo anterior evidencia una tendencia creciente de la partida “Remuneraciones” en relación con los egresos totales de la Universidad.**
- d) **Los ingresos totales de la UNED crecieron en el año 2011 ¢4205.1 millones (13.3%), con respecto al año 2010. Para el año 2011, la partida cero “Remuneraciones” creció en ¢2277.9 millones (10.5%), mientras que en el año 2012 el crecimiento de los ingresos totales fue solo de ¢1.460 millones (4.1%), mientras que la partida cero “remuneraciones” creció en ¢2.015 millones (8.4%). Este comportamiento muestra una tendencia en el crecimiento de la partida cero “Remuneraciones” mayor al crecimiento en los ingresos totales, lo cual afecta la sostenibilidad financiera institucional.**
- e) **Los Fondos del Sistema de CONARE presentan durante el año 2012 una sub-ejecución (disponible no gastado) de ¢1.138 millones, lo que representa el 41% de los gastos presupuestados, de los cuales ¢707 millones corresponde a inversiones no ejecutadas.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que a más tardar el 31 de julio del 2013, presente al Consejo Universitario lo siguiente:

- a) **Justificar el comportamiento de los ingresos por concepto “Derechos administrativos y otros servicios públicos” y señalar los factores que podrían estar afectando dicho comportamiento, según se evidencia en el Informe Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 (OCP 2013-056), para conocimiento del Consejo Universitario.**
- b) **Informar al Consejo Universitario, cuáles inversiones presupuestadas con los Fondos del Sistema de CONARE no se ejecutaron en el año 2012 y a qué partidas se trasladaron dichos remanente.**
- c) **Establecer una estrategia para que la partida cero “Remuneraciones”, en los años 2013 y siguientes, no crezca a una tasa mayor que la tasa del crecimiento de los ingresos totales de la UNED, de manera que permita el adecuado funcionamiento de la Universidad.**

ACUERDO FIRME

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. **Plan Estratégico del Centro Universitario de San Marcos. Además, propuesta de acuerdo sobre el Plan Estratégico del CEU de San Marcos según lo discutido en la sesión 2242-2013**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 441-2012, Art. I, celebrada el 26 de setiembre del 2012 y aprobado en firme en sesión 442-2012 (CU.CPDOyA-2012-059), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2134-2011, Art. II, con fecha 20 de enero del 2012, (CU-2012-003), en el que remite Plan Estratégico para el Centro Universitario de San Marcos.

Además, analiza la nota CPPI-018-2012, suscrita por el señor jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, con fecha 28 de marzo del 2012, en el que remite el estudio “Plan Estratégico para el Centro Universitario de San Marcos” (REF. CU. 461-2012).

También se analiza en esta sesión, la propuesta de modificación del dictamen CU.CPDOyA-2012-059 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (REF. CU-288-2013), según lo discutido en la sesión 2242-2013, celebrada el 24 de abril del 2013.

ORLANDO MORALES. Pasamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, estaríamos viendo el Plan Estratégico del Centro Universitario de San Marcos, sírvase estimada doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: En la sesión 2242-2013 el Consejo Universitario analizó el dictamen que aparece a mano izquierda en los insertos que se les entregó a ustedes con la agenda.

No obstante, en la discusión que se da en esa sesión no coinciden los criterios, es decir, no hay consenso con la propuesta de acuerdo que emitió la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que fue en el periodo de don Joaquín Jiménez, esto tiene rato de estar acá.

¿Qué fue lo que hice? Con base en lo que se discutió en la sesión 2242-2013, que también la presidió en ese momento don Orlando Morales, elaboré una propuesta de acuerdo que es la que aparece a la derecha, y que le había solicitado a doña Ana Myriam que por favor la enviara.

Se mantiene parcialmente la propuesta original, observen que al inicio indico que es según lo discutido en la sesión 2242-2013 celebrada el 24 de abril 2013.

“Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2134-2011, Art. II, con fecha 20 de enero del 2012, (CU-2012-003), en el que remite Plan Estratégico para el Centro Universitario de San Marcos.”, todo ese encabezado, es exactamente el mismo que el anterior...”

“...Además, nota CPPI018-2012, suscrita por el señor jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, con fecha 28 de marzo del 2012, en el que remite el estudio “Plan Estratégico para el Centro Universitario de San Marcos” (REF. CU. 461-2012).

Después de una amplia exposición del Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Universitario de San Marcos por parte de la señora Floribeth Vargas Naranjo, Administradora del Centro Universitario de San Marcos y el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, se le propone al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:...”

Qué fue lo que hice, lo que está en azul es lo que yo estoy modificando con base en lo discutido en la sesión 2242-2013, celebrada el 24 de abril del 2013, lo que está en negro es lo que estaba, que había aceptación de parte de lo que aquí se había discutido, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *El Centro Universitario de San Marcos, ante la necesidad de definir lineamientos que guíen su gestión para los próximos años, se dio a la tarea de desarrollar un proceso de planificación estratégica.*

2. *La elaboración de este Plan se caracterizó por la participación de todas las personas que laboran en el Centro Universitario de San Marcos, como pilares para la toma de decisiones y el desarrollo de los proyectos propuestos.*
3. *El proceso contó con la participación y asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y se dividió en tres grandes etapas, las cuales se enumeran a continuación:*
 - a. *La definición del marco estratégico, en el cual se concreta el pensamiento estratégico o la filosofía del centro.*
 - b. *El planeamiento a mediano plazo, donde se plasman las estrategias y los proyectos para su introducción.*
 - c. *El planeamiento a corto plazo, que establece la planeación táctica del Centro Universitario de San Marcos, al definir las metas y actividades para cada año, que llevan al desarrollo de los proyectos.*
4. *La metodología utilizada por el CPPI en la construcción de este Plan Estratégico, se basó en procesos participativos en los que se tomó en cuenta la opinión de los funcionarios del Centro Universitario y se presentaron propuestas para la reflexión sana que llevó a la concreción de los elementos que conforman el plan.*
5. *Este Plan Estratégico es un esfuerzo de sistematización del pensamiento estratégico del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED).*
6. *Este Plan Estratégico está elaborado en concordancia con el modelo de planificación institucional, el Plan de Desarrollo 2011-2016 y el plan sectorial de Centros Universitarios.*
7. *Las políticas aprobadas por el Consejo Universitario en las sesiones 1499-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 6 de abril, 2001 y aprobado en firme en la sesión No. 1504-2001, y en la sesión No. 2021-2010, Art. IV, inciso 2), de fecha 11 de marzo, 2010, relativas respectivamente, al desarrollo de los centros universitarios y a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil...". Este considerando lo agregué porque en la discusión que se da acá indica alguno de los miembros, no recuerdo si fue don Orlando o quien fue la persona, que faltaban políticas en relación con los centros, y le digo, -políticas sobran-, políticas es lo que más hay en el área de centros universitarios, por eso lo destaqué, por lo menos los principales.*

“SE ACUERDA

1. *Reconocer el esfuerzo de la Administradora y del personal del Centro Universitario de San Marcos, para que este Centro cuente con un Plan Estratégico propio, que oriente su labor, acorde con las políticas institucionales.*
2. *Recomendar a la Administradora del Centro Universitario de San Marcos, señora Floribeth Vargas, socializar el Plan Estratégico del Centro Universitario de San Marcos en el Consejo de Centros Universitarios, en las unidades académicas de la Universidad y en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, bajo el entendido de que este Plan debe contar con el apoyo de estas dependencias, para que sea viable y tenga el impacto que se pretende, de acuerdo con las políticas aprobadas por este Consejo Universitario, las cuales tienen como finalidad contribuir al desarrollo de las regiones vinculadas a los Centros Universitarios.*
3. *Solicitar a la Administración dar el apoyo necesario...”, este punto 3 lo incluí por una inquietud de don Mainor Herrera, “... al Centro Universitario de San Marcos, para el proceso de socialización del Plan Estratégico elaborado, como para su implementación.” Don Mainor en la sesión 2242-20130 expresa que si no le dan el apoyo administrativo y financiero, no es posible llevarlo a cabo.*
4. *Asimismo que en coordinación con la Dirección de Centros Universitarios y el Centro de Planificación y Programación Institucional, presenten a conocimiento de este Consejo Universitario un plan de desarrollo regional...”, o sea, es importante instarlo, porque ella menciona, que fue lo que se discutió aquí con el Centro Universitario de Ciudad Neily, que era muy circunscrito a la Región de Ciudad Neily, pero no a la parte regional, entonces yo dije –vamos a ver si con esto funciona, “... tomando como insumo el plan propuesto por el Centro Universitario de San Marcos, donde se rescaten los elementos que el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) estime convenientes, y en el que se considere el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en su área estratégica de regionalización y Centros Universitarios, el Plan Estratégico de la Dirección de Centros Universitarios 2011-2015, y las iniciativas definidas en el Acuerdo de Mejora Institucional (AMI).*

¿Por qué lo anterior? Porque una de las limitaciones que se indicó acá en la discusión era que este fue uno de los primeros planes de desarrollo que se había elaborado; segundo lleva rato haciendo fila acá, durante todo ese período se llegó a concretar el Plan de Desarrollo de Centros, al menos una propuesta del Plan que está en discusión en algunas unidades.

Además surgieron las iniciativas del AMI, que también se tiene que tomar en cuenta.

Lo que hice fue que de todo el debate que se dio en la sesión 2242-2013, concreté algo que quedó muy claro en la discusión, este Consejo no avala planes estratégicos, eso le corresponde a otra instancia.

Lo que nosotros hacemos es reconocer el esfuerzo, porque una instancia como un Centro Universitario de San Marcos tenga un norte que quieran desarrollar, algo que los motive, un horizonte el cual tienen como meta llegar, y que para lograr concretar ese proyecto, han solicitado el apoyo de una instancia técnica de esta Universidad.

Además, que se busque la vinculación de este plan estratégico con el Plan de Centros, lamentablemente no se ha hecho de manera coordinada con las unidades académicas, que esa es una debilidad que hemos encontrado en todos los planes estratégicos que hemos conocido, por eso en la propuesta de acuerdo, se le solicita que lo socialice, no solamente en el contexto del ámbito del Consejo de Centros sino con las unidades académicas, pero además, que se articule este plan con lo que hasta ahora la Universidad está llevando a cabo en relación con el Plan de Desarrollo Institucional y con el Plan Estratégico de Centros Universitarios 2011-2015 y con el Proyecto de Mejora Institucional, con base en el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, denominado AMI.

MAINOR HERRERA: Comparto la propuesta de acuerdo que está presentando doña Marlene Víquez, primero porque se le está haciendo un reconocimiento al esfuerzo del personal del centro universitario y dado por la señora Administradora doña Floribeth Vargas.

Segundo, porque se le está recomendando a la Administración del Centro socializar, bajar, articular este plan estratégico con las diferentes unidades académicas, con el Consejo de Centros Universitarios y con Dirección de Asuntos Estudiantiles, que es parte de lo que nosotros hemos dicho acá en otros momentos, que debe darse esa articulación para que cuente con el debido respaldo de las unidades académicas y se pueda hacer una realidad, porque ahí se anota como metas del plan estratégico.

Quisiera hacer una pequeña modificación de redacción en el punto 3, justamente porque doña Marlene lo recordó muy bien, mi objeción acá era que se presentaba un plan estratégico, pero si no se contaba con el apoyo administrativo y financiero no se podía ejecutar.

Le haría un pequeño cambio a la redacción y propongo *“Solicitar a la Administración dar el apoyo administrativo y financiero necesario al Centro Universitario de San Marcos para el proceso de socialización e implementación del Plan estratégico elaborado.”*

Con respecto al punto 4, comparto de que no obstante, de que el Consejo no atiende realmente ese tipo de Plan más que el Plan de Desarrollo Institucional, por ser estos los primeros planes que se presentan, creo que el segundo a nivel de

centros universitarios y estársele solicitando un Plan de Desarrollo Regional, que es la dinámica de regionalización de la institución, que se le remita posteriormente para el conocimiento del Consejo Universitario, es importante comunicarlo.

MARIO MOLINA: Excelente la propuesta de acuerdo. Lo mío es una muy pequeña observación de fondo en el considerando 6 que dice “...*el Plan de Desarrollo 2011-2016...*”, lo correcto es 2011-2015.

ORLANDO MORALES: Gracias don Mario, queda sentada su observación y doña Marlene la incorpora.

ILSE GUTIERREZ: Este acuerdo viene bien que salga el día de hoy, dado que en el acta 2249-2013 estábamos comentando acerca del Plan Estratégico de Ciudad Neilly, en este sentido estamos agregando adecuadamente a la discusión que se dio en ese momento, y somos en ese sentido coherentes.

Lo que me preocupa es el punto 2 donde estamos hablando de socializar el Plan Estratégico con las diferentes unidades académicas, porque en esa discusión que hicimos a lo interno de la comisión, indicamos que tenemos que acostumbrar a la comunidad universitaria a trabajar en forma conjunta, no solamente centros-comunidades sino unidades con centros.

A lo que me refiero es que cuando estamos hablando de proyectos de regiones, no es solamente los centros universitarios y todo el equipo de trabajo de los centros universitarios que tienen la tarea de implementar esto, sino que más bien son las unidades académicas que ya tienen que pensar en esos proyectos e ir visualizando regiones.

Cuando hablábamos de la palabra “socializar” es que estamos en una primera fase, porque con la comunidad no podemos decir que estamos trabajando en forma articulada, cuando se dice en el punto 3 “*Solicitar a la Administración dar el apoyo necesario al Centro Universitario de San Marcos para el proceso de socialización...*”.

Siempre pensé que es en esa primera fase, cuando decimos “...*como para su implementación...*”, y lo dejamos como algo de mediano plazo, tal y como está redactado ahora, estaba de acuerdo en el sentido de que no estamos todavía pensando en que hay que apoyarlo en el 100%, de lo que se está proponiendo en el plan estratégico sino que es toda una tarea a seguir a corto y mediano plazo, según las fases.

En la propuesta que está haciendo don Mainor, ahí se está hablando presupuestariamente de una vez, pero nosotros vimos un plan estratégico, pero no hemos visto una propuesta de factibilidad de cuánto cuesta eso y el hecho de decir el apoyo presupuestario, no estaría muy segura de eso porque no sé cuánto cuesta el implementar ese plan estratégico.

Tengamos cuidado en solicitarle a la Administración algo que nosotros no sabemos cuánto cuesta eso, porque estaremos dando alguna expectativa primero a doña Floribeth, sé que la intención de don Mainor es acompañar ese Plan Estratégico, pero si vamos a pensar de que vienen todos los demás planes estratégicos, lo que quiero hacer acá es ser coherente con la discusión que tuvimos en la 2249-2013, todos esos planes estratégicos van a ser de conocimiento de todos los miembros del Consejo Universitario, con el fin de empezar a reconocer toda una práctica a nivel de regiones y donde los centros universitarios van a estar trabajando a partir de un Plan Estratégico, y marcando muy bien su trabajo en su marco de referencia y lo van a establecer muy claro.

Lo que pasa es que la otra discusión de ¿cuánto cuesta eso?, es otra discusión, una cosa es la cultura de empezar a trabajar con herramientas de planificación, lo que significa hacer un Plan Estratégico, visualizar acciones de corto o mediano plazo, efectivamente los administradores y administradoras de centros lo hacen a partir de las necesidades de las comunidades, pero sabemos muy bien que eso tiene costos, es todo un presupuesto.

Es la única duda que me asalta en este momento. En el momento en que nosotros lo redactamos me pareció muy bien, pero todavía no habíamos tenido esa discusión del acta 2249-2013.

Si me quedó esa inquietud de ¿qué pasa si todos los centros universitarios tienen planes estratégicos y empezamos a implementarlo y con qué presupuesto?

ALFONSO SALAZAR: Don Orlando, estoy 95% a favor de la propuesta excepto en el punto 3, y así se los he manifestado.

En una oportunidad cuando fui consultado por doña Marlene, en el sentido de que cuando aprobamos en la segunda modificación lo concerniente al Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Universitario de Ciudad Neily, acordamos precisamente lo que está establecido en el punto 4, lo cual es enteramente valido y me parece bien y por eso es que estoy 95% a favor de la propuesta.

Sin embargo, coincido con doña Ilse. En el momento en que nosotros solicitamos ayuda para la implementación, no lo hicimos con Ciudad Neilly y tenemos que ser congruentes con nuestras posiciones en cuanto a planes de desarrollo estratégicos individuales.

¿En qué sentido?, en el sentido de que en este proceso considero muy valioso los acuerdos 1 y 2, primero porque es el primer plan que se desarrolla conjuntamente entre el centro universitario y el CPPI, eso es fundamental, hay que reconocer ese esfuerzo y que cuente con un plan estratégico propio, creo que eso es fundamental.

El punto 2 es excelente ¿por qué?, porque no se queda en el centro universitario, sino que viene a hacer una base de trabajos de los otros centros universitarios, y

de la relación con las unidades académicas, fundamental dentro del proceso de discusión del desarrollo de centros universitarios y del Plan de Desarrollo de los Centros Universitarios, que fue producto de discusión en este Consejo y de solicitud de este Consejo para que las unidades académicas se involucrarán.

Es necesario que durante todo ese proceso, y en eso coincido con doña Ilse, haya esa socialización, pero no estoy de acuerdo en solicitar a la Administración el apoyo necesario para la implementación del plan, ¿por qué?, porque eso daría al traste con el punto 4 por un lado, y por otro lado con el hecho de que se pueda entender que el plan está siendo aprobado por el Consejo Universitario y que por lo tanto su implementación ya es enteramente válida y que lo financie o lo apoye la Administración.

Creo que esa parte de implementación debería de quedarse en el momento en que se desarrolle el Plan de Desarrollo Regional, en donde sí la implementación requiere apoyo fundamental.

Por otro lado, reitero la pregunta que le había señalado a la Administradora de Ciudad Neily doña Ana Isabel, en el sentido de qué estaba haciendo ella o qué estaba haciendo en cuanto a poner en práctica el plan, y ella simplemente responde de que ella está trabajando, en otras palabras, no requiere el aval del Consejo Universitario para que se pueda trabajar en orden, creo que el proceso de implementación se tiene que hacer con los recursos con los cuales cuenta el centro, eso es fundamental.

Ahora, para socializarlo tiene un costo, ese es el que estamos pidiendo que se le dé el apoyo para que eso se haga, pero para la implementación creo que tiene que comenzar con los recursos que tiene, igual que Ciudad Neily; por eso decía que estaba 95% a favor, porque eliminaría de ese acuerdo 3, la parte de implementación.

MAINOR HERRERA: Voy a tratar de convencer a don Alfonso y a doña Ilse, si es que se tratar de convencer sobre el asunto.

Hay que haber estado en un centro universitario para saber que los intentos de hacer cosas muchas veces no se llevan a la realidad por falta de ese apoyo administrativo, y por eso es que muchas veces los centros universitarios no proponen, porque saben que se queda en lindas páginas escritas, porque no hay apoyo.

Cuando nosotros hicimos la visita al Centro Universitario de San Marcos y nos presentaron ese plan estratégico, dentro de las cosas que apuntamos ahí, los miembros de este Consejo los que están ahorita y los que no están, justamente fue eso, que había que dar un acompañamiento administrativo.

¿Por qué razón?, tal vez aquí lo que se está entendiendo mal es la palabra “financiero”, y de mi parte podemos quitarla, pero si necesitamos un

acompañamiento, un apoyo administrativo en términos generales, porque un administrador o administradora por sí solo no puede implementar un Plan Estratégico.

Cuando empezamos a ver esto, yo propuse que se metiera lo del apoyo financiero, y tal vez no es la palabra más adecuada, pero si necesitamos el apoyo de la Administración, repito sin apoyo administrativo de las altas autoridades, difícilmente el administrador va a poder implementar esto.

El otro aspecto importante acá es sobre las metas que se están proponiendo en el Plan Estratégico del Centro Universitario de San Marcos, no son metas que generen una gran erogación de dinero, lo que se requiere para implementar esas metas es apoyo de las autoridades y muchas veces ese apoyo es más de ejercer la autoridad que de presupuesto.

Insisto de que deberíamos de valorar cambiar la palabra “financiero” en ese acuerdo 3 por “apoyo administrativo”, para que se implemente el plan estratégico en lo que corresponda y en lo que es posible, pero me parece que eliminarlo sería decirles -muy bien, muchas gracias por lo que hicieron y articúlenlo-, y nada más, la pregunta de los funcionarios del centros será ¿y cómo lo hacemos?

MARLENE VIQUEZ: Voy a leer nuevamente la propuesta, de acuerdo con lo que se ha discutido acá, el propósito no es divagar, hay consenso en la gran mayoría y lo importante es que salga un acuerdo hoy.

Lo redactaría de la siguiente manera: “*Solicitar a la Administración brindar el apoyo o el acompañamiento necesario al Centro Universitario de San Marcos...*”, porque aquí lo que se quiere es el apoyo o el acompañamiento, puede ser académico, puede ser administrativo, puede ser financiero, pero eso lo decide la Administración.

“*Solicitar a la Administración brindar el apoyo o el acompañamiento necesario al Centro Universitario de San Marcos para el proceso de socialización del plan estratégico elaborado y su sociabilidad futura.*”, porque lo que aquí es importante es que sea viable a futuro y como muy bien lo indica doña Ilse, los centros universitarios están elaborando planes estratégicos, pero su logro solo depende de si las unidades académicas aceptan participar y colaborar en la puesta en marcha de una serie de proyectos, no se pueden elaborar planes estratégicos en centros universitarios donde en la mayoría de los centros universitarios no hay académicos, la academia está en la sede central, por eso hay que trabajar en redes, por eso hay que trabajar con mucho trabajo colaborativo.

Si creo que es importante que se indique que se lea de la siguiente manera, que es con el apoyo o el acompañamiento necesario, y nosotros entraríamos a definir al Centro Universitario de San Marcos para el proceso de socialización del Plan Estratégico elaborado y su posible viabilidad futura.

Observen que en el punto anterior es donde se dice, en el segundo párrafo y yo lo intento decir “...bajo el entendido de que este plan debe contar con el apoyo de estas dependencias para que sea viable y tenga el impacto que se pretende.”

Si las unidades académicas no entran a apoyar a los centros universitarios o no se vuelcan hacia proyectos en estos centros universitarios, jamás los centros universitarios pueden desarrollar proyectos de investigación, de extensión. Ellos lo que requerirían es que se contrate personal propio para el centro y financieramente sabemos que eso es imposible, si se puede hacer de manera conjunta de manera colaborativa y con el apoyo de las unidades académicas.

En síntesis, voy a leer el punto 3 por última vez, porque con el resto estamos de acuerdo todos, dice “*Solicitar a la Administración brindar el apoyo o el acompañamiento necesario al Centro Universitario de San Marcos, para el proceso de socialización del plan estratégico elaborado y su viabilidad futura.*”, porque eso es lo que buscamos, que le brinden, nada más, el resto de la propuesta de acuerdo, creo que se mantiene y está bien.

ORLANDO MORALES: Hay cosas donde tengo interés en comentar.

En el primer punto del acuerdo, lo primero es reconocer la labor que hace el administrador, le quita fuerza de lo que es nuestro acuerdo.

Uno sabe que en todos los acuerdos, cualquier posición que ocupe del acuerdo tiene el mismo valor, pero entrar en un acuerdo reconociendo el esfuerzo, me parece que le quita fuerza a lo sustantivo, pongamos eso pero pongámoslo en otro lado, me parece.

La otra cosa que me preocupa es que estamos recomendando que sigamos socializando, el punto 2 en esencia lo que dice es que junto con otros órganos seguir socializando el plan y entiendo que hecho el plan hay que echarlo a andar, salvo que se entienda por socializar echarlo a andar, que creo que no es el concepto.

ILSE GUTIERREZ: Hacer del conocimiento.

ORLANDO MORALES: Hacerlo del conocimiento no, yo no tengo interés de que lo hagan del conocimiento, supuestamente todo el mundo ya lo conoce, porque como no lo va a conocer el Consejo de Centros Universitarios.

MARLENE VIQUEZ: No lo conocen don Orlando, ese es el problema.

ORLANDO MORALES: Es una sorpresa, porque si la Dirección de Centros Universitarios no conoce esto, casi que nosotros nos estamos metiendo en un asunto que ellos debieron de haberlo conocido y posteriormente nosotros.

Yo si hago notar que mientras sigamos socializando el plan no arrancará, porque lo estamos dando a conocer, ese es el esfuerzo institucional y si para socializar estamos pidiendo recursos entonces andamos mal, puesto que ya debe haber los canales usuales de comunicación entre los centros, entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles, etc.

Seguir en el punto 3 con el apoyo necesario otra vez para el proceso de socialización, recordando lo que decía don Alfonso, cuándo va a arrancar esto, cuando se va a poner en marcha, se suponía que la cosa arrancaba porque muy a lo costarricense casi todo se queda en el papel y ese es un riesgo.

Si quiero, fuera de estos asuntos anotar que en el plan me gusta mucho, el contenido de algunos puntos que dan respuesta a quejas u observaciones que yo hice en la visita a San Marcos.

San Marcos es una región cafetalera y no había graduados en el área agrícola, supuestamente pude ver ahí pequeñas enclaves de informática, computación y no había un solo graduado. Yo pedí la lista de graduados porque quería ver cual es el perfil de la gente, cuando en otros países mas bien la gente que hace computación e informática se recluye en un lugar de buen clima, saludable y agradable, ahí nadie estudia eso.

Habiendo alrededor lugares de importancia ecológica, nadie se gradúa en la parte que tiene que ver con ambiente, también habiendo un problema inmigratorio, todo el mundo se va para Estados Unidos sin saber inglés, y con la llegada de cogedores de café, tampoco había ninguna respuesta del centro.

En el plan está contenido en forma general que se atiendan esas cosas, yo digo, -que qué bueno pero ojalá sea cierto-, ojalá si la parte alta es un área lechera, que hagan un buen queso, pero en agroindustria nadie se gradúa tampoco.

Yo lo que veo es que la región va por un lado y la UNED va por otro lado y estamos aprobando todo esto, lo vamos a aprobar y el riesgo es que todo siga igual y si de feria lo que hacemos es socializar y no entrarle y no arrancar, ¿cuándo vamos a hacerlo?

Casi que apruebo lo que sea, pero si hago notar que en la historia del centro los graduados van por otro lado, son educación y administración y esto no es exactamente lo que requiere el desarrollo del área de los santos en cuyos puntos yo anoto varios y que en algún momento se dijo que no había nada de eso.

Dejando por fuera lo que yo creo de mucho fondo, ¿para qué sirven los centros para el desarrollo del país?, y volviendo a la propuesta inconcreta, yo creo que hay demasiada socialización, creo que de dos que quede una palabra una vez pero es que está en dos, parece que lo esencial de eso no es que arranque si no que socialicemos.

Yo creo que hay que ponerlo en marcha, yo deseara estimada doña Marlene que quite “socializar” y que sea la puesta en marcha, porque se puede ir socializando y poniendo en marcha, porque no son excluyentes.

Que en el punto 2 no importa, socialicemos, pero en el punto 3 que solicite apoyo para la puesta en marcha ya, que eso es lo sustantivo y eso es lo que deben estar haciendo los centros, no esperar la bendición de nadie si no arrancar. Doña Marlene yo creo que estamos a punto de encontrar consenso.

MARLENE VIQUEZ: Don Orlando, yo pienso que esto no debería tener mayor discusión, todos sabemos que doña Floribeth Vargas es una mujer muy emprendedora y ya ha puesto en marcha mucho del plan que ella presentó, el punto central es que esto tiene dos años de estar en la agenda del Consejo Universitario, yo comparto con usted que ya debería estarse ejecutando.

Qué le parece si lo escribimos de esta manera, “Solicitar a la Administración brindar el apoyo o el acompañamiento necesario al Centro Universitario de San Marcos para la puesta en marcha del plan estratégico elaborado”.

ORLANDO MORALES: Excelente, doña Marlene ha captado y ha modificado, nuestros comentarios.

MARIO MOLINA: Para que en vez de esa “o” se indique una “y” de modo que diga solicitar a la Administración brindar el apoyo y el acompañamiento necesario, porque a veces en un texto la “o” es excluyente.

ALFONSO SALAZAR: Poner la puesta en marcha es volver a poner la implementación, exactamente lo mismo con otras palabras, esa es mi opinión. Yo sí creo lo siguiente, la puesta en marcha tiene que darse con los recursos propios que tiene el centro, esa es mi visión sobre esto, porque el Plan Estratégico tiene una serie de elementos que se pueden realizar con los recursos que tiene el centro, hay otra serie de elementos que requieren recursos adicionales, que requieren replanteamientos de la Administración.

En este punto 3 que es el punto que nos tiene aquí frenados, es para el acompañamiento al centro universitario, no para la puesta en marcha, no es para la ejecución si no el acompañamiento para la posterior implementación.

Yo lo que siento es lo siguiente, implementación puesta en marcha era mejor la posible viabilidad futura, eso era mejor, la puesta en marcha no debe frenarse, tal vez le podemos recomendar como en el número dos y que diga, “Recomendar a la Administración poner en marcha el plan estratégico con sus propios recursos y socializarlo como ahí se dice”.

Y luego solicitar a la Administración dar el apoyo y el acompañamiento necesario al centro para el proceso de socialización y su posible viabilidad futura que yo lo había escrito como propuesta de doña Marlene que me pareció bastante acertado.

Debemos recomendar la puesta en marcha a la Administración del Centro Universitario de San Marcos en el punto dos, y lo que es el apoyo tiene que darse para el proceso de socialización y luego su posible viabilidad futura.

En otras palabras, aquellas partes del Plan Estratégico que no se pueden cumplir porque se requiere apoyo administrativo, hay que ver la viabilidad, eso es lo que yo interpreto en esa solicitud a la Administración. Pero si le podemos recomendar a la Administración del centro que ponga en marcha el plan para que no quede como dice don Orlando, en el papel.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso para poderle entender acláreme algo, ¿el punto dos quedaría igual o usted lo está cambiando?

ALFONSO SALAZAR: Yo le estoy agregando al punto 2 “Recomendar a la Administración, poner en marcha y socializar el plan estratégico del Centro Universitario”.

MARLENE VIQUEZ: Lo voy a leer a ver qué les parece: *“Recomendar a la Administradora del Centro Universitario de San Marcos, señora Floribeth Vargas, poner en marcha el Plan Estratégico elaborado y socializar este plan en el Consejo de Centros Universitarios, en las unidades académicas...”*.

El segundo quedaría: *“Solicitar a la Administración brindar el apoyo y el acompañamiento necesario al Centro Universitario de San Marcos, para el proceso de socialización y en la puesta en marcha, en lo que se considera pertinente”*.

ALFONSO SALAZAR: Una observación de forma, poner el 3 y el 4 en uno solo, solicitar a la Administración: 1 dar el apoyo etc. y 2 en coordinación con la Dirección de Centros, etc.

ORLANDO MORALES: Creo que queda a satisfacción de todos, se han incluido los comentarios. Procedemos a votar. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 5-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 441-2012, Art. I, celebrada el 26 de setiembre del 2012 y aprobado en firme en sesión 442-2012 (CU.CPDOyA-2012-059), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2134-2011, Art. II, con fecha 20 de enero del 2012,

(CU-2012-003), en el que remite Plan Estratégico para el Centro Universitario de San Marcos.

Además, analiza la nota CPPI-018-2012, suscrita por el señor jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, con fecha 28 de marzo del 2012, en el que remite el estudio “Plan Estratégico para el Centro Universitario de San Marcos” (REF. CU. 461-2012).

También se analiza en esta sesión, la propuesta de modificación del dictamen CU.CPDOyA-2012-059 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (REF. CU-288-2013), según lo discutido en la sesión 2242-2013, celebrada el 24 de abril del 2013.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Centro Universitario de San Marcos, ante la necesidad de definir lineamientos que guíen su gestión para los próximos años, se dio a la tarea de desarrollar un proceso de planificación estratégica.**
- 2. La elaboración de este Plan se caracterizó por la participación de todas las personas que laboran en el Centro Universitario de San Marcos, como pilares para la toma de decisiones y el desarrollo de los proyectos propuestos.**
- 3. El proceso contó con la participación y asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y se dividió en tres grandes etapas, las cuales se enumeran a continuación:**
 - a. La definición del marco estratégico, en el cual se concreta el pensamiento estratégico o la filosofía del centro.**
 - b. El planeamiento a mediano plazo, donde se plasman las estrategias y los proyectos para su introducción.**
 - c. El planeamiento a corto plazo, que establece la planeación táctica del Centro Universitario de San Marcos, al definir las metas y actividades para cada año, que llevan al desarrollo de los proyectos.**
- 4. La metodología utilizada por el CPPI en la construcción de este Plan Estratégico, se basó en procesos participativos en los que se tomó en cuenta la opinión de los funcionarios del Centro Universitario y se presentaron propuestas para la reflexión sana que llevó a la concreción de los elementos que conforman el plan.**

5. Este Plan Estratégico es un esfuerzo de sistematización del pensamiento estratégico del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED).
6. Este Plan Estratégico está elaborado en concordancia con el modelo de planificación institucional, el Plan de Desarrollo 2011-2015 y el plan sectorial de Centros Universitarios.
7. Las políticas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 6 de abril, 2001 y aprobado en firme en la sesión 1504-2001, y en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), de fecha 11 de marzo, 2010, relativas respectivamente, al desarrollo de los centros universitarios y a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil.

SE ACUERDA:

1. Reconocer el esfuerzo de la Administradora y del personal del Centro Universitario de San Marcos, para que este Centro cuente con un Plan Estratégico propio, que oriente su labor, acorde con las políticas institucionales.
2. Recomendar a la Administradora del Centro Universitario de San Marcos, señora Floribeth Vargas, poner en marcha el Plan Estratégico elaborado y socializar este plan en el Consejo de Centros Universitarios, en las unidades académicas de la Universidad y en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, bajo el entendido de que este Plan debe contar con el apoyo de estas dependencias, para que sea viable y tenga el impacto que se pretende, de acuerdo con las políticas aprobadas por este Consejo Universitario, las cuales tienen como finalidad contribuir al desarrollo de las regiones vinculadas a los Centros Universitarios.
3. Solicitar a la Administración:
 - a) Brindar el apoyo y el acompañamiento necesario al Centro Universitario de San Marcos, para el proceso de socialización del Plan Estratégico elaborado y la puesta en marcha, en lo que considere pertinente.
 - b) Que en coordinación con la Dirección de Centros Universitarios y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), presenten a conocimiento de este Consejo Universitario, un plan de desarrollo regional, tomando como insumo el plan propuesto por el Centro Universitario de San Marcos, donde se rescaten los elementos

que el CPPI estime convenientes, y en el que se considere el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en su área estratégica de regionalización y Centros Universitarios, el Plan Estratégico de la Dirección de Centros Universitarios 2011-2015, y las iniciativas definidas en el Acuerdo de Mejora Institucional (AMI).

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA **